

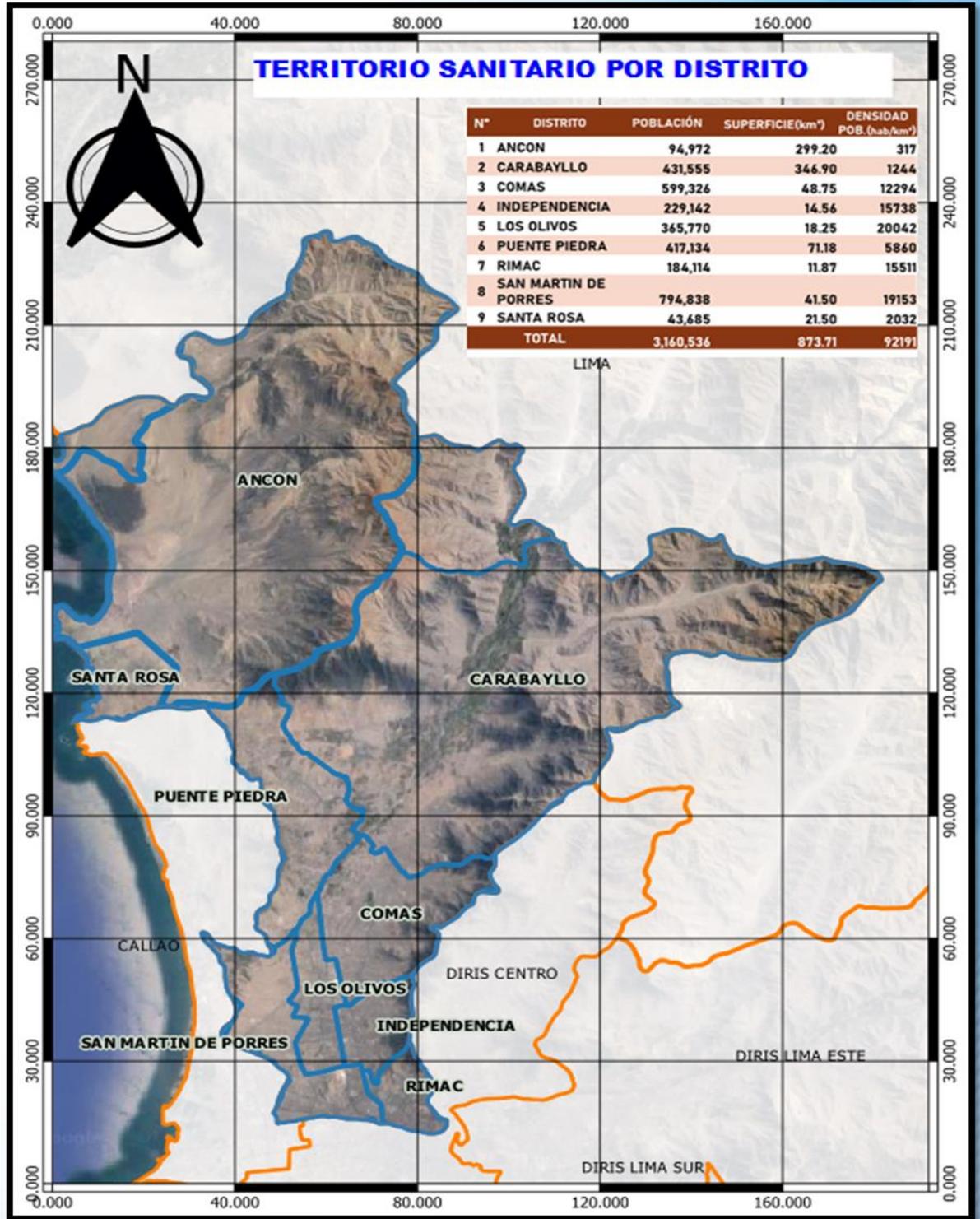


PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte

# Boletín Epidemiológico SE: 32 - 2024



Semana Epidemiológica:  
04 al 10 de agosto de 2024  
Emisión: viernes 16-08-2024

**SE 32- 2024**

Semana Epidemiológica

(Del 04 al 10 de agosto del 2024)

Contenido /Presentación 02-03

Editorial 04-05

**Análisis y Situación de Salud**

Situación epidémica de Dengue 06

**Resumen de las enfermedades o eventos sujetos a vigilancia epidemiológica**

Vigilancia de EDA 07-09

Vigilancia de IRA 09-10

Vigilancia de Neumonía  
10

Vigilancia SOB/ASMA 10-11

Vigilancia de Febriles 11-12

COVID – 19 12-14

Síndrome Guillain-barre 14-15

Rubeola – Sarampión 15-16

Muerte materna 16

Muerte fetal y neonatal 16-17

Grupo Editor

Las Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte (DIRIS Lima Norte) es una institución que se encarga de garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública intervenciones sanitarias, emergencia y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutoria, en el ámbito de su competencia.

La Oficina de Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación pública semanalmente el Boletín Epidemiológico cuya información es producto de la notificación de las unidades notificantes, además de información y análisis especializado que desarrolla la oficina de Epidemiología.

Su finalidad es difundir la situación epidemiológica de la jurisdicción de la DIRIS Lima Norte, la ocurrencia de brotes y/o epidemias para una adecuada y oportuna toma de decisiones en prevención y control en salud pública.

**Información epidemiológica:**

**A) PAGINA WEB – OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA - DIRIS LIMA Norte**

<https://www.gob.pe/dirislimanorte>

**B) SALA SITUACIONAL VIRTUAL – OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA - DIRIS LIMA Norte**

<https://www.gob.pe/institucion/dirislimanorte/informes-publicaciones/4930964-sala-situacional>

**C) SALA SITUACIONAL DE DENGUE - OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA - DIRIS LIMA Norte**

<https://www.gob.pe/institucion/dirislimanorte/informes-publicaciones/4930969-sala-situacional-dengue-diris-lima-norte>

**D) FICHAS EPIDEMOLOGICAS**

<https://www.dge.gob.pe/portalnuevo/publicaciones/materiales/herramientas-para-la-vigilancia-epidemiologica/>

**E) ASIS DIRIS LIMA NORTE**

<https://www.gob.pe/institucion/dirislimanorte/informes-publicaciones/4777692-epidemiologia>

**F) ASIS DISTRITAL**

<https://drive.google.com/drive/folders/1wwyjcSJ8pULCVdchZ1LqRPitkQ62k2g>

## DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS LIMA NORTE

El escenario epidemiológico de la DIRIS Lima Norte comprende a 9 distritos de la Provincia de Lima: Comas, Independencia, Carabayllo, Rímac, San Martín de Porres, Los Olivos, Puente Piedra, Ancón y Santa Rosa; con una extensión territorial total de 868.92 Km<sup>2</sup>, y una altitud que varía entre los 0 y 811 m.s.n.m.

**Población:** 3.160.536 hab.

**Distritos:** 9

**Territorio:** 868.82 Km<sup>2</sup>

**Densidad poblacional:** 3,618 habitantes/Km<sup>2</sup>

**Altitud:** 0 y 811 m.s.n.m

### Límites:

- **Norte:** Provincia de Huaral y Canta
- **Sur:** Cercado de Lima, San Juan de Lurigancho, Provincia Constitucional del Callao.
- **Este:** San Juan de Lurigancho y Provincia de Huarochirí
- **Oeste:** Océano Pacífico, Provincia Constitucional del Callao.

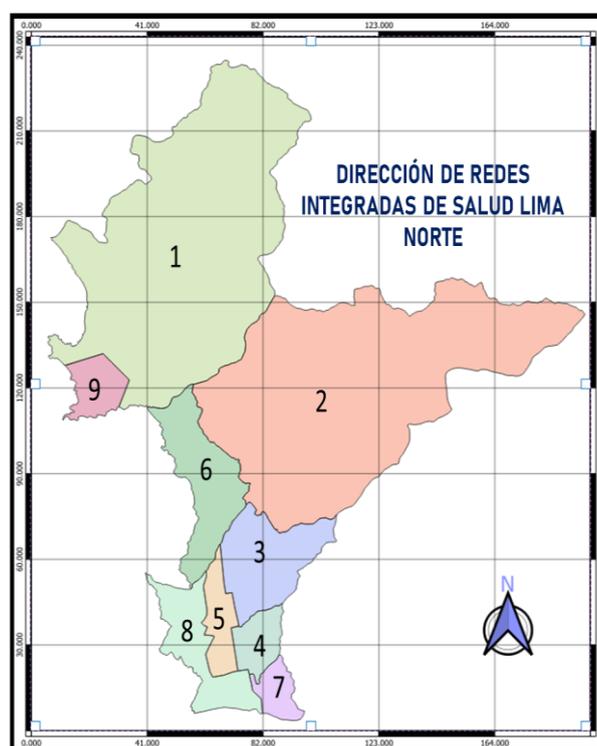
### Misión:

Garantizar la atención oportuna y adecuada de las prestaciones de servicios de salud a los usuarios, así como desarrollar acciones en materia de salud pública e intervenciones sanitarias, emergencias y desastres, docencia e investigación, fortaleciendo la capacidad resolutive en el ámbito de su competencia.

### Visión:

Ser para el 2023, una institución líder en la Atención Integral de Salud, brindando atención oportuna de calidad y con eficiencia en la solución de los problemas sanitarios de nuestra jurisdicción, el desarrollo de recursos humanos competentes, incorporando la innovación tecnológica y dando un enfoque preventivo promocional de inclusión social y participación ciudadana.

N°	DISTRITO	POBLACIÓN	SUPERFICIE(km <sup>2</sup> )	DENSIDAD POB.(hab/km <sup>2</sup> )
1	ANCON	94,972	299.20	317.42
2	CARABAYLLO	431,555	346.90	1244.03
3	COMAS	599,326	48.75	12293.87
4	INDEPENDENCIA	229,142	14.56	15737.77
5	LOS OLIVOS	365,770	18.25	20042.19
6	PUENTE PIEDRA	417,134	71.18	5860.27
7	RIMAC	184,114	11.87	15510.87
8	SAN MARTIN DE PORRES	794,838	41.50	19152.72
9	SANTA ROSA	43,685	21.50	2031.86
<b>TOTAL</b>		<b>3,160,536</b>	<b>873.71</b>	<b>92191.01</b>



## Día Mundial de la Asistencia Humanitaria

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución A/RES/63/139, designó el 19 de agosto como el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, en memoria del atentado terrorista que ocurrió el 19 de agosto de 2003 contra la Sede de las Naciones Unidas en Bagdad. Durante este día se reconoce a los trabajadores humanitarios que han resultado heridos o que han perdido la vida en el desempeño de su labor. Se honra a todos los trabajadores humanitarios y los profesionales de la salud que continúan, a pesar de las dificultades, prestando asistencia y protección a millones de personas.

La labor humanitaria es una forma de solidaridad o cooperación, destinada a poblaciones que se encuentran en situaciones de crisis. Involucra la protección y defensa de las necesidades humanitarias derivadas de desastres naturales, conflictos armados u otras causas, con el objetivo de preservar la dignidad de las personas.

Uno de los propósitos más importantes de las Naciones Unidas es “realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario”. La ONU coordina las operaciones de asistencia frente a los desastres naturales o provocados por el ser humano, en zonas donde la capacidad de las autoridades locales no es suficiente para hacer frente a la situación.

En muchas ocasiones, a medida que los trabajadores humanitarios entregan ayuda y los trabajadores médicos atienden a los heridos y enfermos se les impide llevar ayuda. Tan solo en 2019, 475 trabajadores humanitarios sufrieron ataques. Por lo que uno de los objetivos de la resolución A/RES/63/139 es la de contribuir a que el público cobre mayor conciencia de las actividades de asistencia humanitaria en todo el mundo.

En 2021, 235 millones de personas necesitaron asistencia y protección humanitaria. Las Naciones Unidas y las organizaciones cercanas. De acuerdo con el informe sobre el Panorama Global Humanitario 2022 publicado por la ONU y sus socios humanitarios, la población necesitada ha aumentado a 274 millones en 63 países. Afganistán, Siria, Yemen, Etiopía, y Sudán son los 5 países con mayor urgencia.

El informe también destaca que, en 2022 la acción humanitaria deberá adaptarse a realidades nuevas y desafiantes. Pues la pandemia de COVID-19 ha cobrado un alto precio en los países en desarrollo, los civiles siguen siendo los más afectados por los conflictos y la pobreza extrema continúa aumentando. Los efectos del cambio climático son devastadores y 161 millones de personas enfrentan una inseguridad alimentaria aguda.

Es por ello que, priorizar a las personas más vulnerables, brindar servicios básicos de apoyo a refugiados, superar la interrupción de los servicios de salud y asegurar operaciones humanitarias oportunas y eficientes son algunos de los objetivos principales del Panorama Global Humanitario 2022.

El derecho a la asistencia humanitaria garantiza el respeto de los derechos que todas las personas tienen a la vida, a la salud, a la protección contra tratos crueles o degradantes. Así como otros derechos esenciales para su supervivencia, bienestar y protección en situaciones de urgencia.

Por su parte, el derecho internacional humanitario (DIH) es un conjunto de normas que trata de limitar los efectos de los conflictos armados. Protegiendo a las personas que no participan en ellos y limitando los medios y métodos de hacer la guerra.

El DIH se encuentra esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, en los que son parte casi todos los Estados. Estos Convenios se completaron con otros dos tratados: los Protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados.

En la Declaración de la Reunión de Alto Nivel sobre el Estado de Derecho, los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas destacaron que es indispensable lograr un mayor cumplimiento del derecho internacional humanitario, reafirmando la obligación de todos los Estados y todas las partes en conflictos de respetar y hacer respetar el derecho internacional humanitario en todas las circunstancias.

Este 19 de agosto se conmemora el Día Mundial de la Asistencia Humanitaria. Una fecha que tiene como objetivo honrar a los trabajadores humanitarios que pese a las dificultades continúan trabajando por el bienestar de las personas damnificadas ante un desastre.

En este Día Mundial de la Asistencia Humanitaria, Plan Internacional reconoce la labor que realiza cada trabajador humanitario. Su propósito es brindar asistencia, eficiente y oportuna a las personas quienes viven en lugares donde ha sucedido una emergencia o se encuentran en situación vulnerable.

En los últimos años, las crisis humanitarias se han agravado por los cambios climáticos, desastres naturales y pobreza; por lo que dificulta el acceso a recursos básicos como: agua, saneamiento, alimentos, entre otros. Durante 45 años, hemos brindado respuestas en las diferentes emergencias que han golpeado el país. Principalmente, velando por de las necesidades de las familias en especial de las niñas, niños, adolescentes y mujeres jóvenes, quienes son más vulnerables ante una emergencia o catástrofe natural. Las repuestas humanitarias tienen el objetivo de cubrir las necesidades básicas en los hogares y mejorar las condiciones de habitabilidad. Estas acciones se basan en protocolos internos, lineamientos del gobierno y normas internacionales.

#### **FUENTES DE INFORMACIÓN:**

- <https://plan-international.org/guatemala/noticias/2023/08/22/dia-mundial-de-la-asistencia-humanitaria/>
- <https://www.cndh.org.mx/noticia/dia-mundial-de-la-asistencia-humanitaria-0>
- <https://www.un.org/es/observances/humanitarian-day>



## ANÁLISIS Y SITUACIÓN DE SALUD

### CIE 10: A97.0, A97.1, A07.2

### Situación epidemiológica del Dengue en DIRIS Lima Norte a la SE 32-2024

#### Antecedentes

Según el CDC, hasta la SE 32\* del 2024, se ha notificado 260,159 casos de dengue en el país; 242,789 casos confirmados, se reportó 242 casos fallecidos por dengue y 17,370 casos probables.

La DIRIS Lima Norte ha reportado brotes de dengue desde el año 2017, en el distrito de Comas, Puente Piedra, Carabayllo, Independencia, Rímac, San Martín de Porres, Los Olivos, teniéndose para ese año un total de 342 casos confirmados. En el 2018 se reportó 16 casos confirmados en distrito de Comas, Puente Piedra, Carabayllo, San Martín de Porres. En el 2019 se reportaron 18 casos, en los distritos Comas, Puente Piedra, Carabayllo, San Martín de Porres; en el 2020 se reportaron 271 casos confirmados, siendo los distritos de Comas, Puente Piedra, Carabayllo, Independencia, Rímac, San Martín de Porres, Los Olivos donde se dio los brotes de Dengue; en el 2021, se reportó 234 casos confirmados de Dengue, en ese año los casos se dieron en los distritos Comas con 27, Puente Piedra con 120, Carabayllo con 33, Independencia con 14, Rímac con 1, San Martín de Porres con 35, Los Olivos con 4 casos respectivamente. <sup>(2)</sup>

En el año 2022 se reportaron 405 casos confirmados de Dengue, los casos se dieron en los distritos: Comas con 232, Puente Piedra con 60, Carabayllo con 13, Independencia con 25, Rímac con 8, San Martín de Porres con 53, Los Olivos con 14 casos respectivamente. <sup>(2)</sup>

En el 2023 se han notificado 21,910 casos de dengue, de los cuales 15,784 fueron confirmados y 6,126 descartados.

Se observa un incremento de la notificación de casos desde la \*semana epidemiológica 18, teniendo un pico máximo en la S.E 21 con 2457 casos notificados, aumentando un 12.4 % a comparación con la semana anterior, tiempo en el cual se presentaron brotes de dengue. Asimismo, se puede evidenciar que los casos han ido disminuyendo considerablemente

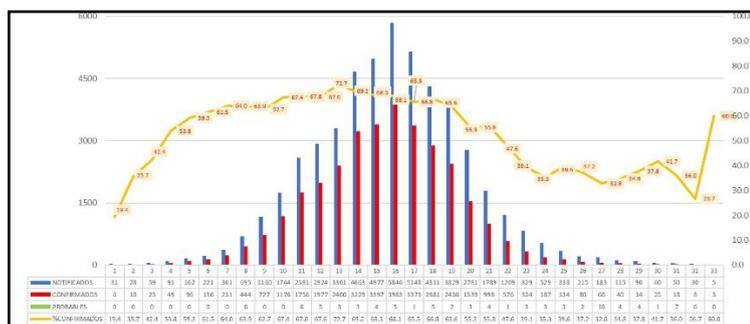
especialmente desde la S.E 32 y finalmente en la S.E 52 hay 22 casos notificados.

#### Situación Epidemiológica

En 2024 hasta SE 32 se han notificado 50,186; de las cuales 32,358 Confirmados, 87 Probables y 17,920 Descartados casos de dengue nuestra jurisdicción. En la S.E. 32 se han notificado 30 casos de Dengue, de los cuales 6 continúan como probables, 16 han sido descartados y 8 han sido confirmados. (Gráfico N°01).

#### Gráfico N.º 01

#### Casos de Dengue notificados y confirmados por semana epidemiológica, DIRIS Lima Norte, 2024 hasta SE 32



Elaborado por: Oficina de Epidemiología - DIRIS Lima Norte

Se mantienen las actividades correspondientes a la vigilancia epidemiológica, mediante el fortalecimiento de la definición de casos, notificación, cerco entomológico para el control vectorial, la investigación y notificación de casos de febriles según norma vigente en nuestros los distritos de DIRIS Lima Norte.

#### CONCLUSIONES

- En DIRIS Lima Norte, en la SE 32 se han notificado 30 casos de Dengue, de los cuales 6 continúan como probables, 16 han sido descartados y 8 han sido confirmados.

#### RECOMENDACIONES:

- Brindar apoyo técnico y orientación a las unidades notificantes correspondiente a DIRIS Lima Norte.
- Fortalecer la investigación epidemiológica de los casos, así como la vigilancia de febriles a nivel Local.
- Realizar vigilancia vectorial según programación
- Fortalecer alianzas estratégicas para el control del dengue a nivel distrital.

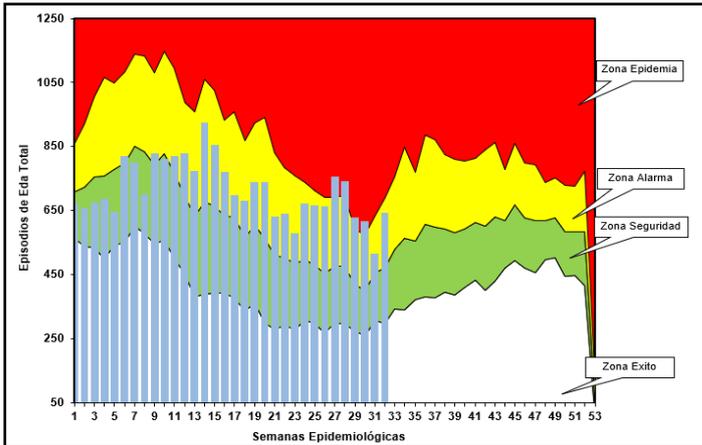
# RESUMEN DE LAS ENFERMEDADES Y EVENTOS SUJETOS A VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

## Enfermedad Diarreica Aguda (EDA)

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), la enfermedad diarreica aguda es una de las enfermedades más comunes en los niños menores de cinco años y, a pesar de las mejoras en las condiciones sanitarias, continúa siendo la segunda causa de morbilidad y mortalidad en este grupo de edad; sin embargo, son enfermedades prevenibles con la aplicación de estrategias de promoción de hábitos saludables protectores, y prevención del daño, una de las acciones de mayor costo beneficio es el correcto lavado de manos.

Según el canal endémico, en la SE 32-2024 se notificaron 644 casos, **incremento** de 25.05% (129) casos con respecto a la SE 31-2024 (515). En la presente semana se ubica en la **zona alarma**; por lo que se recomienda fortalecer las estrategias de prevención de las EDA y promoción de estilos de vida saludables dirigidas a la población relacionados a higiene alimentaria y lavado de manos (Gráfico N° 2).

**Gráfico N° 2**  
Canal endémico de episodios de EDAs totales DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32 – 2024

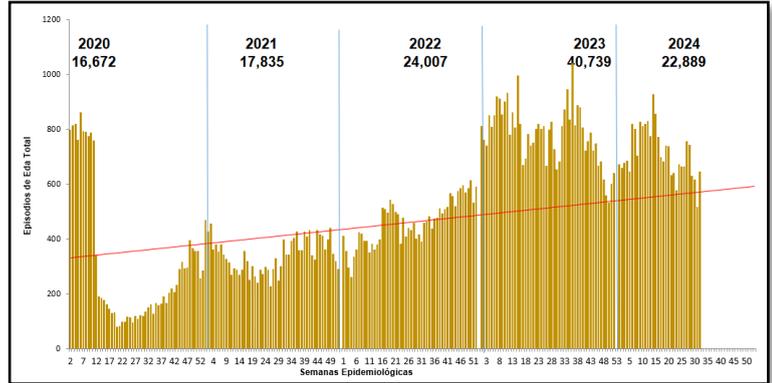


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

En el 2021 la tendencia aumento en 6.52% (1,163) con relación al 2020.  
 En el 2022 la tendencia aumento 25.71% (6,172) con relación al 2021.  
 En el 2023 la tendencia aumento 69.70% (16,732) con relación al 2022.  
 En relación a los episodios acumulados hasta la SE 31 - 2024 se tiene un acumulado de (22.889) episodios, lo cual representa un decrecimiento de 45,82% (17,850) respecto del acumulado al mismo periodo del 2023 (40,739).

**Gráfico N° 03**

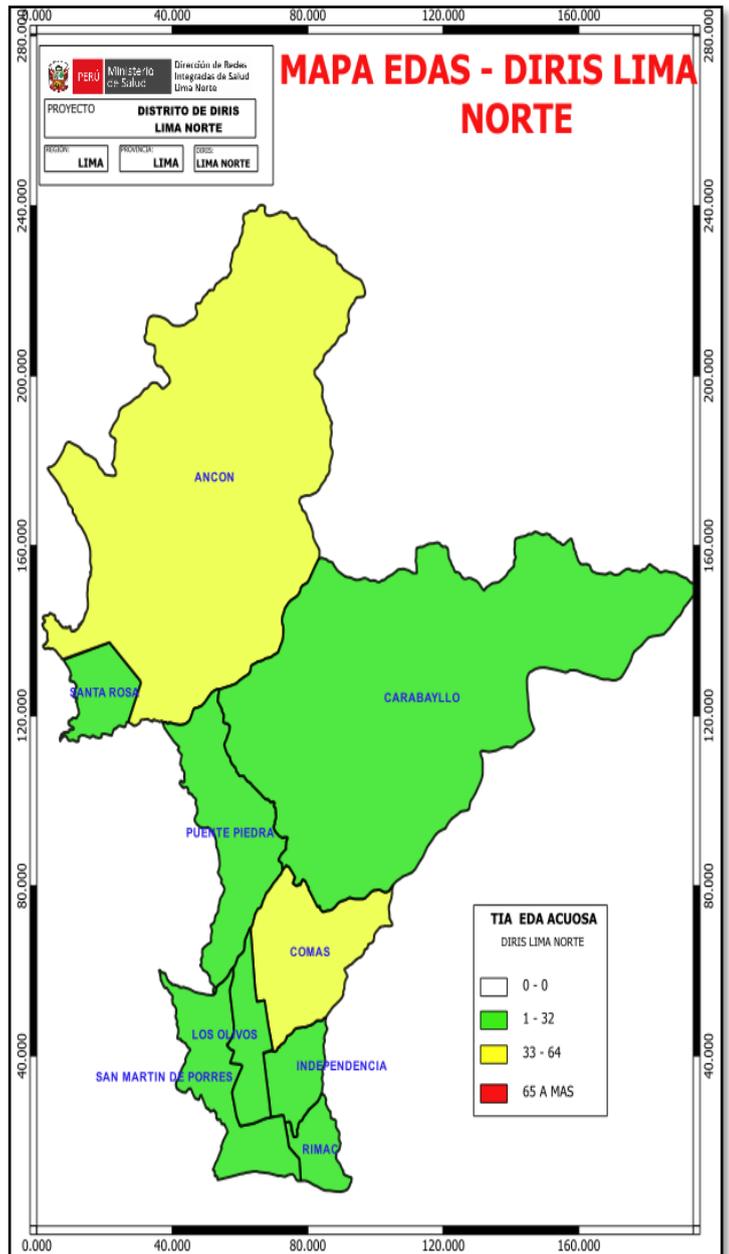
Tendencia de episodios de EDAs totales en población general DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE 32)



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

**Mapa N° 01**

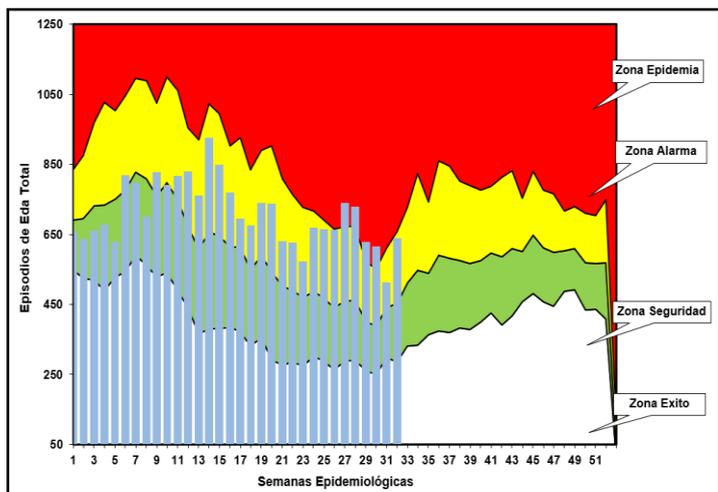
Mapa de incidencia acumulada (X 100,000 Hab.) de EDAs totales por distritos DIRIS LIMA NORTE de la SE 32 - 2024



## Enfermedad Diarreica Aguda Acuosa / CIE-10 (A01.0 – A09.9)

Durante la SE 32 - 2024, se notificaron 639 episodios de enfermedades diarreicas agudas acuosas presentando un decrecimiento 24.32% (125) casos con relación a la semana anterior SE 31-2024 (514). De acuerdo al canal endémico en esta última semana epidemiológica nos ubicamos en la **zona alarma**. (Ver gráfico N.º 04)

**Gráfico N.º 04**  
Canal endémico de episodios de EDAs Acuosas DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

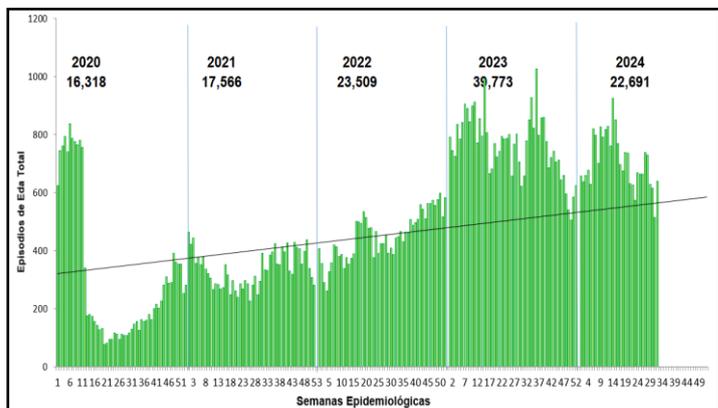
En el 2021 los episodios crecieron en 7.65% (1,248) con relación al 2020.

En el 2022 los episodios crecieron en 25.28% (5,943) con relación al 2021.

En el 2023 los episodios crecieron en 69.68% (16264) con relación 2022

Hasta la SE 32 - 2024 el número de episodios acumulados a nivel de la DIRIS LIMA NORTE es de (22,691) representando un decrecimiento del 42.95% (17,082) respecto al periodo del 2023 (39,773). (Ver gráfico N.º 05)

**Gráfico N.º 05**  
Tendencia de los episodios de EDAs Acuosas en población general DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE-32)

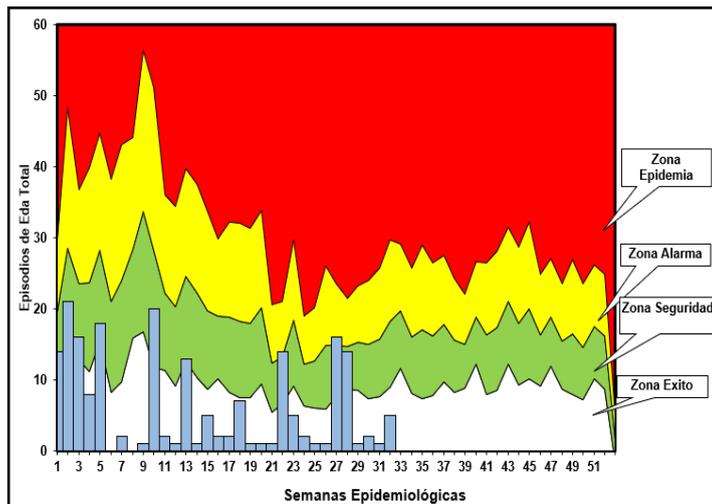


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

## Enfermedad Diarreica Aguda Disentérica / CIE-10 (A03 – A06.0)

Durante la SE 32 – 2024 se notificaron 5 episodios de enfermedades diarreicas disentéricas presentando incremento de (4) casos de tendencia con relación a la semana anterior SE 31-2024(1). En el canal endémico se observa que en la presente semana nos ubicamos en la **zona de éxito**. (Ver gráfico N.º 06)

**Gráfico N.º 06**  
Canal endémico de episodios de EDAs Disentérica DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

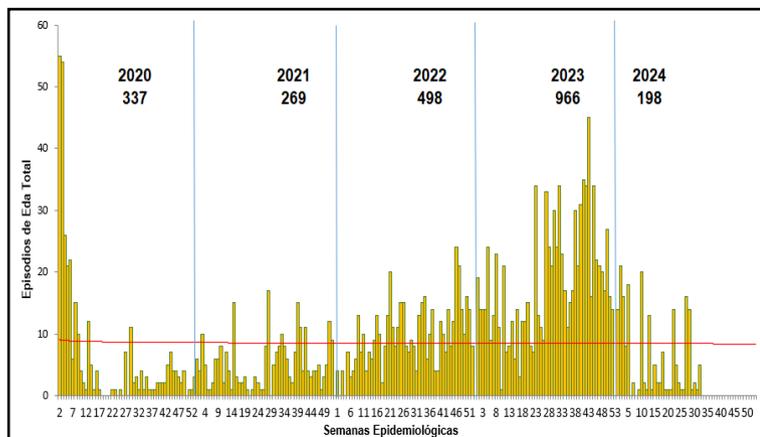
En el 2021 los episodios decrecieron en 20.18% (68) con relación al 2020.

En el 2022 los episodios crecieron en 85.13% (229) con relación al 2021.

En el 2023 los episodios crecieron en 93.98% (468) con relación al 2022.

Hasta la SE 32 - 2024 el número de episodios acumulados a nivel de nuestra jurisdicción es de (198) el cual representa un decrecimiento del 79.50% (768) con respecto del acumulado al mismo periodo del 2023 (966). (Ver gráfico N.º 07)

**Gráfico N.º 07**  
Tendencia de los episodios de EDAs Disentéricas en población general DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE-32)



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

## Conclusiones:

- Para las EDA, se evidencia **incremento** de casos en un **25.05% (129)** en relación con la semana anterior SE 31-2024 (515), nos encontramos en la **zona alarma**.
- En el caso de las EDA acuosas, se evidencia **incremento** de casos en **24.32% (125)** en relación con la semana anterior SE 31-2024 (514), nos encontramos en la **zona alarma**.
- Para las EDA disintéricas, se observa **incremento de (4)** casos en relación con la semana anterior SE 31-2024 (1), sin embargo, nos mantenemos en la **zona de éxito**.

## Recomendaciones:

- Los establecimientos de salud deben asegurar la detección oportuna, definición de caso y tratamiento de los casos detectados.
- Fortalecer la cobertura de la vacunación de Rotavirus en menores de 1 año en todos los distritos de nuestra jurisdicción.
- Recomendar a la población tomar las siguientes medidas de prevención:
  - Lavado de manos con regularidad (antes y después de ir al baño, antes de preparar o consumir alimentos, después de cambiar un pañal o tirar la basura),
  - Lavado de frutas y verduras, aunque se deben lavar y desinfectar antes de que se consuman crudas.
  - No beber agua cruda.
  - Consumir productos de origen animal y mariscos que estén frescos o bien conservados.

## Infección Respiratoria Aguda (IRA)

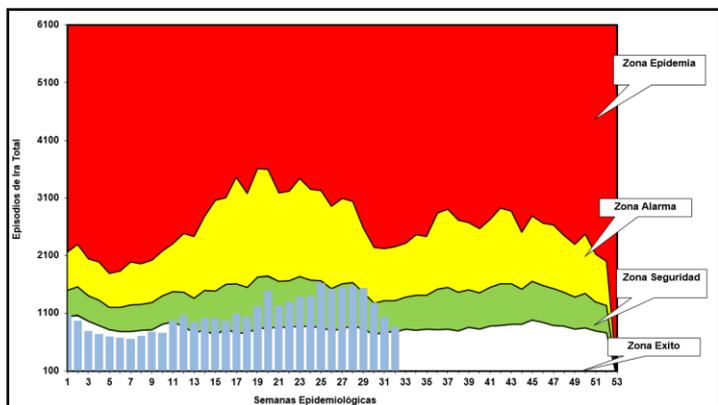
### CIE-10 (J00 – J06)

Durante la SE 32 - 2024 se reportaron 864 episodios de Infecciones Respiratorias Agudas (IRAs) representando un decrecimiento del 16,20% (167) con relación a la semana anterior 31-2024 (1031). El canal endémico de IRAs totales, En el canal endémico se observa que en la presente semana nos ubicamos en la **zona de seguridad**.

(Ver gráfico N.º 8)

### Gráfico N.º 8

**Canal endémico de episodios de IRAs totales Menores de 5 años-DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32 – 2024**



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

En el 2021 el número de episodios decrecieron en 3.38% (932) con relación al 2020.

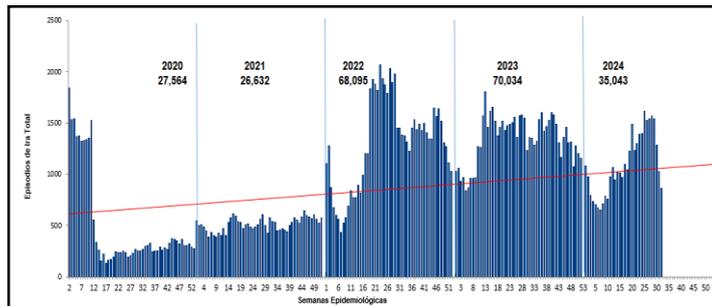
En el 2022 el número de episodios crecieron en 60.89% (41,463) con relación al 2021.

En el 2023 el número de episodios crecieron en 2.76% (1,939) con relación al 2022.

Para este año el acumulado hasta la SE 32 – 2024 es (35,043) episodios lo cual representa un decrecimiento de 49,96% (35,859) respecto del acumulado al periodo del 2023 (70,034). (Ver gráfico N.º 09)

### Gráfico N.º 09

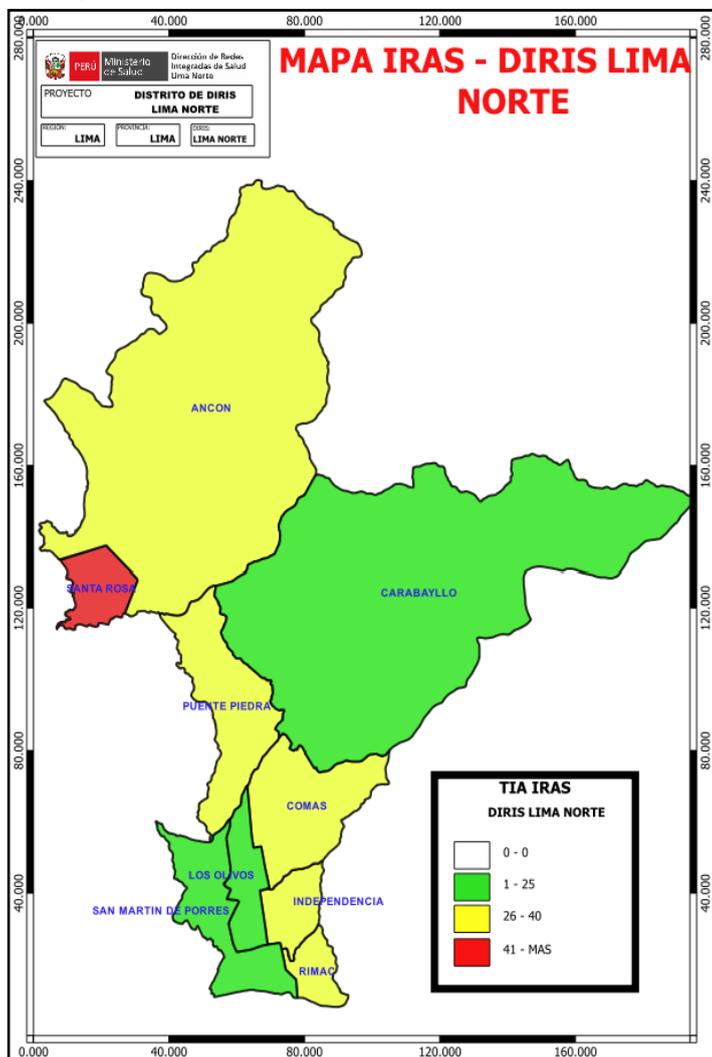
**Episodios de IRAs totales Menores de 5 Años DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE 32)**



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

### Mapa N.º 02

**Mapa de incidencia acumulada (x100,000 Hab.) de IRA Total por distritos DIRIS LIMA NORTE SE 32 - 2024**



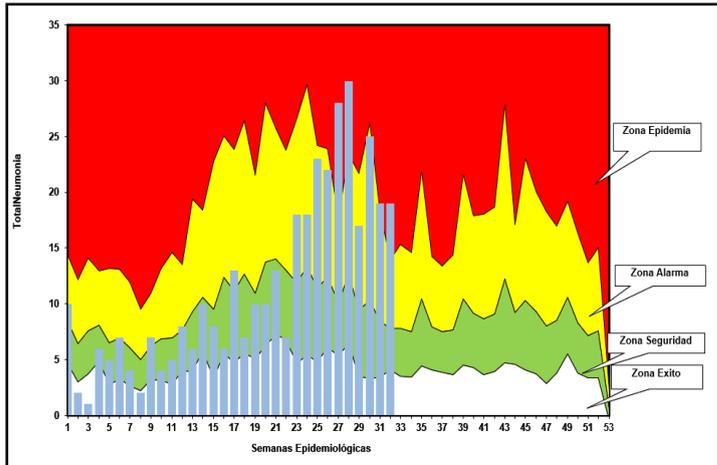
Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

### Neumonía CIE-10 (J10 – J18)

Durante la SE 32 - 2024 se reportaron (19) episodios de neumonía en menores de 5 años presentando una igualdad de tendencia con relación a la semana anterior 31 – 2024 (19).

En el canal endémico de Neumonías, para la presente semana epidemiológica nos encontramos en la **zona de epidemia**. (Ver gráfico N.º 10).

**Gráfico N.º 10**  
Canal endémico de episodios de Neumonías Menor de 5 años DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

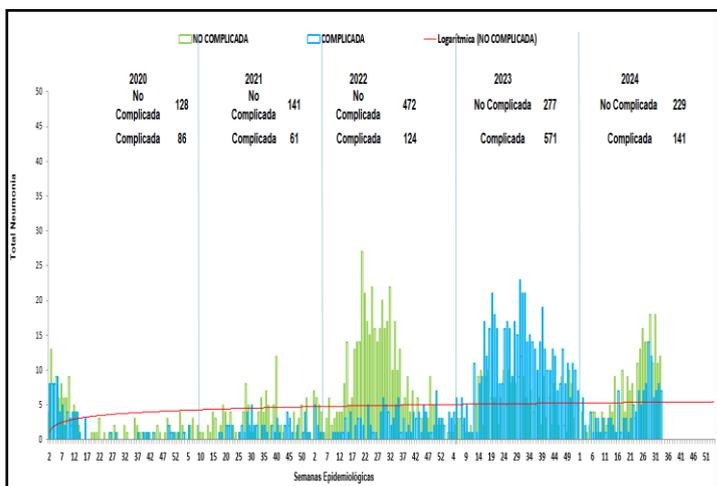
En el 2021 los episodios han decrecido en un 1.54% (12) con relación al 2020.

En el 2022 los episodios han crecido en un 195.05% (394) con relación al 2021.

En el 2023 los episodios han crecido en un 42.28% (252) con relación al 2022.

El acumulado a la SE 32 - 2024 es de (370) episodios, lo cual representa un decrecimiento de 56.37% (478) respecto del acumulado al mismo período del 2023 (848). (Ver gráfico N.º 11)

**Gráfico N.º 11**  
Tendencia de episodios de Neumonías Menores de 5 Años DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE 32)



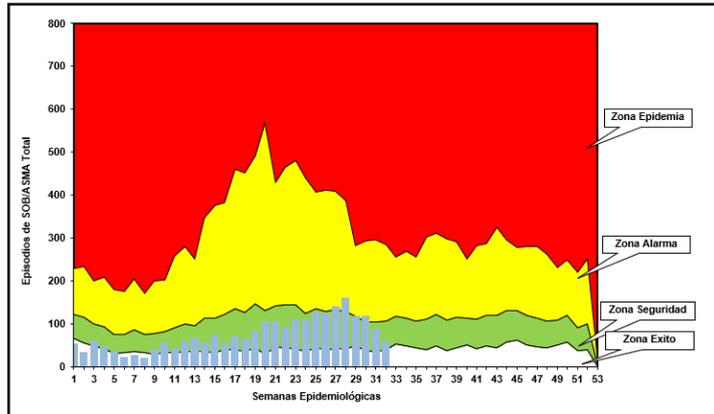
Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

### SOB/Asma CIE-10 (J21 – J46)

Durante la SE 32 - 2024 se reportaron 59 episodios de síndrome de obstrucción bronquial y asma en menores de 5 años, presentando una tendencia decreciente en 32.95% (29) con relación a la semana anterior SE 31 - 2024 (88).

En el canal endémico de SOB/Asma para esta semana epidemiológica nos encontramos **en Zona seguridad** (Ver Gráfico N.º 12)

**Gráfico N.º 12**  
Canal endémico de episodios de SOB/ASMA Menores de 5 años DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32 - 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

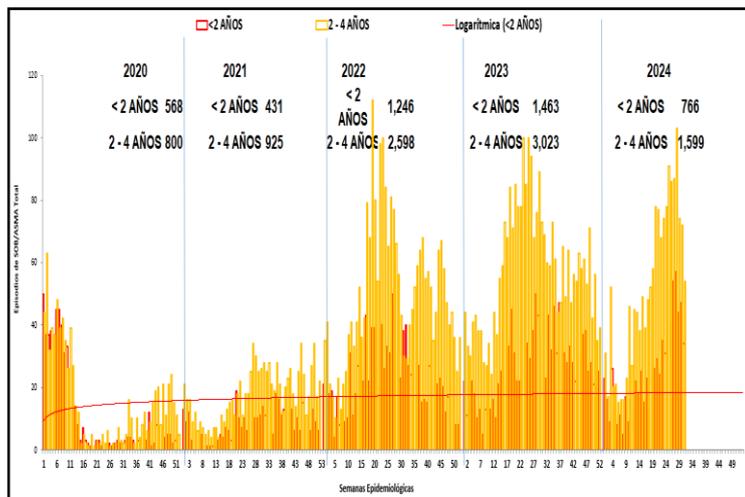
En el 2021 los episodios han decrecido en un 0.88% (12) con relación al 2020.

En el 2022 los episodios han crecido en un 183.48% (2,488) con relación al 2021.

En el 2023 los episodios han crecido en un 16.70% (642) con relación al 2022.

En la SE 32 – 2024 el acumulado es de (2,424) episodios lo cual representa un decrecimiento de 45.96% (2,062) con respecto del acumulado al mismo período del 2023 (4,486). (Ver gráfico N.º 13)

**Gráfico N.º 13**  
Tendencia de episodios de SOB/ASMA por grupos Etarios DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta 2024 (SE 32)



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

**Conclusiones:**

- Para las IRA, se observa **descenso** en la tendencia de casos en **16.20% (167)** respecto a la semana anterior 31 – 2024 (1031), se observa que en la presente semana nos ubicamos en **la zona de seguridad**.
- Para las Neumonías se observa una **igualdad** de tendencia con respecto en relación a la semana anterior 31 – 2024 (19), lo que nos ubica en **la zona epidemia**.
- Para las SOB/Asma, se observa descenso en la tendencia **en 32.95% (29)** con relación a la semana anterior SE 31 - 2024 (88), lo que nos ubica en **la zona seguridad**.

**Recomendaciones:**

- Intensificar la vigilancia epidemiológica de las Infecciones Respiratorias Agudas (IRA).
- Articular estrategias con inmunizaciones para incrementar las coberturas de las vacunas de Neumococo e Influenza en la población menor de 5 años y población susceptible según esquema actual.
- Reforzar las capacidades del personal de salud para el diagnóstico y manejo de casos en los hospitales (capacitación y difusión de normas y directivas vigentes).
- Articular con PROMSA la implementación de estrategias de comunicación social en los distritos con más alta incidencia acumulada de casos a través de la realización de campañas y estrategias de difusión de información para disminuir la ocurrencia de casos de IRA.
- Educar a la población sobre las medidas de prevención: lavado de manos, ventilación de espacios cerrados, higiene respiratoria entre otros.
- Activar la toma de muestra en Centros Centinela

**Vigilancia De Febriles**

**(RM 734-2014/MINSA Directiva Sanitaria N° 057-MINSA/DGE)**

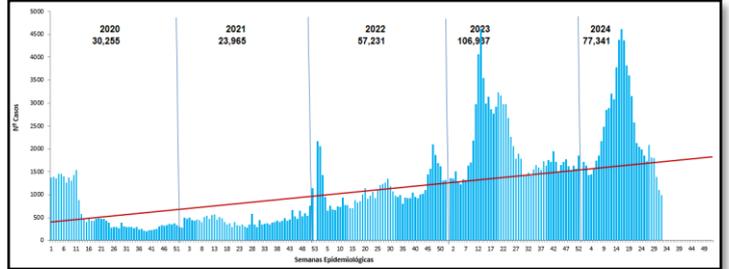
Vigilancia sensible que busca detectar oportunamente incrementos de febriles para investigar la posible detección de enfermedades por arbovirus mediante el diagnóstico diferencial de estas enfermedades febriles se encuentran principalmente la malaria y el dengue, junto a otras infecciones como leptospirosis, tifus y arbovirosis menos comunes.

**Febril:** Paciente con temperatura corporal del paciente igual o mayor igual o mayor a 38°C de cualquier grupo etario, con o sin foco de infección, que acude a un establecimiento de salud a una atención.

Hasta la SE 32 - 2024 a nivel de la DIRIS LIMA NORTE, se reportaron (77,341) casos, el número de casos decrecieron 27.68% (29,596) con relación al mismo periodo del 2023 (106,937) casos.

En la SE 32 - 2024 se notificaron (991) casos febriles, lo que demuestran una tendencia decreciente en 21.68% (302) en relación a los casos de la semana anterior SE 31 - 2024 (1,103). (Ver gráfico N°14)

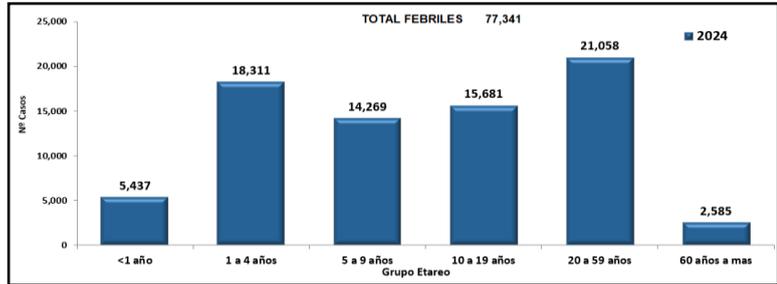
**Gráfico N° 14**  
**Tendencia de casos Febriles DIRIS LIMA NORTE desde 2020 hasta la SE 32 – 2024**



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

La distribución por grupos etarios muestra que el mayor porcentaje de casos lo encontramos en el grupo de 1-4 años de edad, los cuales representan el 23.68% (18,311) del total, seguido del grupo de 20-59 años con 27.23% (21,058) y el grupo con menor número de casos es el de los adultos mayores con solo el 3.34% (2,585). (Ver gráfico N° 15)

**Gráfico N° 15**  
**Casos Febriles por grupos etarios DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32 – 2024**



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Los distritos con una mayor concentración de casos son: Puente Piedra con 25.26% (19,534) y Comas 24.99% (19,331). Sin embargo, SANTA ROSA muestra la menor incidencia acumulada de febriles (677/43,685 x 100,000 habitantes) (Ver gráfico N.º 16)

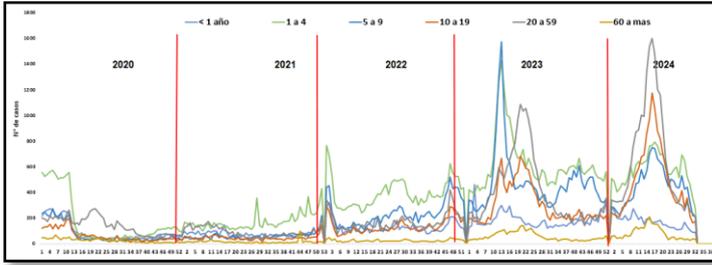
**Gráfico N° 16**  
**Casos e Incidencia Acumulada de Febriles por Distritos DIRIS LIMA NORTE SE 32 – 2024**



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

## Gráfico N° 17

### Tendencia de febriles por Curso de Vida DIRIS LIMA NORTE Año 2020 hasta la SE 32 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

## Conclusiones

- En la **SE 32-2024**, la DIRIS ha reportado 991 episodios de febriles pertenecientes a nuestra jurisdicción.
- El distrito de Puente Piedra el que ha presentado el mayor número de episodios (19,534); seguido del distrito de Comas (19,331), Carabayllo (8,405), Independencia (7,999), San Martín de Porres (6,424), Los Olivos (6,118), Rímac (4,754), Ancón (4,099) y Santa Rosa (677).
- Hasta la **SE 32- 2024** se han presentado mayores episodios de febriles en el grupo de 20 a 59 años (21.058).
- El distrito que presenta la más alta tasa de incidencia acumulada es Puente Piedra con 4683 febriles x 100,000 habitantes.

## Recomendaciones en general:

- Fortalecer la notificación de la vigilancia de febriles en los establecimientos de DIRIS Lima Norte y lograr que los establecimientos comprendan la importancia de la vigilancia de febriles.
- Fortalecer las capacidades para el diagnóstico oportuno y manejo de casos en los establecimientos de salud (capacitación del personal local y difusión de normas y directivas) de la vigilancia de febriles.
- Implementación de las estrategias de promoción de la salud y comunicación social en los distritos con mayor alta incidencia acumulada, así como en los Distritos aledaños; incluyendo una estrategia de comunicación social, realización de campañas y estrategias de difusión de información, entrega de información sobre prácticas saludables, y la sistematización de buenas prácticas para enfrentar casos de febriles y brotes.

## Situación Epidemiológica de Covid-19 (CIE X: U07.1)

### RM N° 881-2021-MINSA Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 “Directiva Sanitaria Para La Vigilancia Epidemiológica De La Enfermedad Por Coronavirus (Covid-19) En El Peru”

El 6 de marzo del año 2020 se confirmó el primer caso positivo por SarsCov-19 en el Perú, debido a los casos presentados se Declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 mediante Decreto Supremo N°044-2022-PCM.

El 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declara el brote de COVID-19 como una epidemia, siendo una emergencia sanitaria. Pero el 11 de marzo del 2020, la OMS declara el inicio de la pandemia por COVID-19, al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea.

Durante la primera etapa de la pandemia, causada por la COVID-19 en la DIRIS LIMA NORTE, las estrategias que se implementaron fueron equipos de respuesta rápida, brigadas para el seguimiento y personal encargado del monitoreo clínico de los pacientes. Así mismo los servicios de salud del Nivel II fueron fortalecidos y equipados para resolver la alta demanda de los casos, especialmente, los casos moderados y severos de la COVID-19.

El Perú atravesó cerca de 5 momentos (también llamados “Olas”) en los que se notificaron una gran cantidad de casos confirmados por COVID-19. El 14 de Febrero del 2023, el director general del CDC dio fin a la 5ta Ola por COVID-19 (S.E. 7) y en la S.E 18 (el 5 de Mayo) la OMS dio fin a la pandemia por COVID-19.

Si bien, los casos actuales no superan los casos presentados durante la pandemia, se deben mantener las medidas de prevención, y sensibilizar a la población sobre la administración de las vacunas monovalente y bivalente; que según estudios de la OMS representa una de las mejores estrategias de protección contra esta enfermedad. De acuerdo con el CDC, el Perú se encuentra en una Endemia, es decir, que estacionalmente puede aumentar la cantidad de contagios, pero al tener una población vacunada, las tasas de hospitalizaciones y/o fallecidos no aumentan.

En ese sentido, se continúa trabajando con la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 “Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú”, aprobado por R.M. N° 881-2021-MINSA.

Asimismo, se omitió el Oficio Múltiple N° D0004-2024-CDC-MINSA sobre Actualización de la definición de las defunciones por la COVID-19, menciona que todo “Caso confirmado de COVID-19 que fallece a consecuencia de la historia natural o la evolución clínica de la COVID-19, sin

periodo de recuperación, dentro de los 60 días posteriores a la confirmación por prueba molecular (PCR, LAMP) o antigénica reactiva para SARS-CoV-2". Aquellos casos que correspondan con la definición de caso deberán ser clasificados como paciente Fallecido por COVID-19.

En vista de lo expuesto, se expone el análisis de los casos de la DIRIS Lima Norte de COVID-19.

En la 1ra ola del COVID-19 la tendencia de casos de alcanza su máximo pico en la S.E. 24, con un descenso sostenido entre la S.E. 41 a la 51, y presenta un incremento de casos en S.E. 52 del 2020 dando inicio de la 2da Ola que alcanza su pico más alto en la S.E. 3 y 22 del 2021, con una tendencia a la reducción de manera sostenida desde la S.E. 25 y un repunte de casos en la S.E. 52 y S.E. 02 - 2022 dando paso a la 3ra Ola.

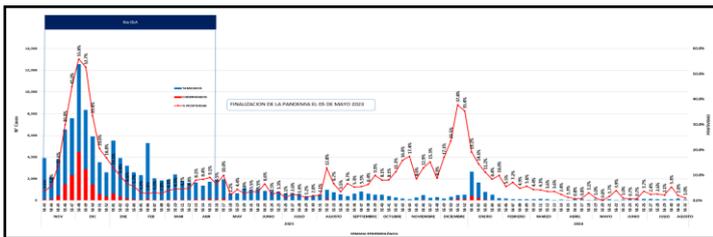
La CDC en la S.E. 6-2023 dio fin a la 5ta Ola y el 5 de mayo la OMS dio fin a la pandemia, pero en la S.E 36 el INS reportó el ingreso del nuevo linaje JN1, que a su vez desciende del mutado linaje BA.2.86, de la variante "Omicrón", siendo declarada por la OMS como una variante de interés nacional.

En la S.E. 32-2024 se notificaron 1 casos de COVID-19 confirmados con una positividad del 1.0% que, a comparación del año 2023 en la misma S.E., se observa un descenso de casi 111 casos.

(Gráfico N.º 18)

### Gráfico N.º 18

Tendencia casos COVID.19 por semanas Epidemiológicas DIRIS LIMA NORTE Año SE 43-2022 hasta la SE 32- 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

A la fecha el acumulado de casos positivos COVID-19 2024 es de 883 casos, correspondiendo al año en curso tenemos 733 casos sintomáticos con una tasa de ataque de 2.79, y una tasa de positividad 10.90%.

En la SE 32-2024 se notificaron 1 casos confirmados que tiene descenso de tendencia 75% (3) de la SE 31-2024 (4). (Ver gráfico N.º 19)

### Gráfico N.º 19

Casos confirmados de COVID-19, según semana epidemiológica por distritos, DIRIS LIMA NORTE hasta SE 31 - 2024

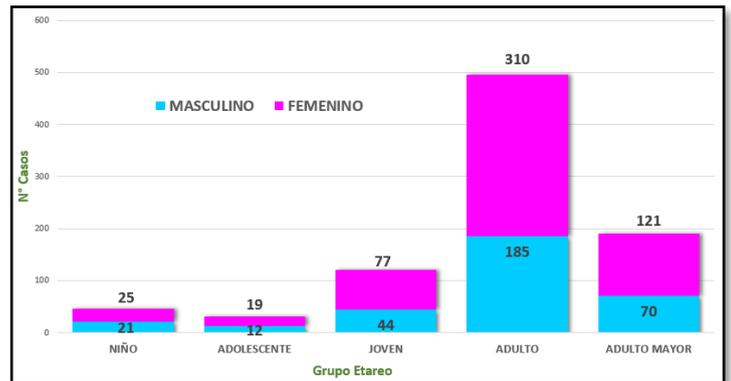
DIRIS	DISTRITO	ABRIL			MAYO				JUNIO					JULIO				AGOSTO	ACUMULADO	SINTOMÁTICOS	ASINTOMÁTICOS
		SE-17	SE-18	SE-19	SE-20	SE-21	SE-22	SE-23	SE-24	SE-25	SE-26	SE-27	SE-28	SE-29	SE-30	SE-31	SE-31				
DIRIS LIMA NORTE	ANCÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	6	1
	CARABAYLLO	0	0	0	0	1	1	0	1	1	2	2	0	0	1	1	0	0	58	43	15
	COMAS	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	1	0	0	111	90	21
	INDEPENDENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	1	58	49	9
	LOS OLIVOS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	1	0	1	0	135	108	27
	PUEBLOPIEDRA	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	78	67	11
	SANTA ROSA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	166	139	27
TOTAL POSITIVOS		1	2	1	0	2	3	1	1	1	6	4	3	3	7	4	1	884	733	151	

Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Hasta la SE 32 - 2024 se han notificado 884 casos confirmados. La mayor cantidad de casos confirmados se presentó en el distrito de San Martín de Porres con 268 casos confirmados, seguido del distrito Rímac con 166 casos, Los Olivos 135 casos, Comas 111 casos, Pueblo Piedra 78, Independencia con 58 casos, Carabayllo 58 casos, Ancón 7 casos, Santa Rosa 3 casos confirmados. (Ver gráfico N.º 20)

### Gráfico N.º 20

Positivos Sintomáticos de COVID.19 por Curso de Vida DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32- 2024

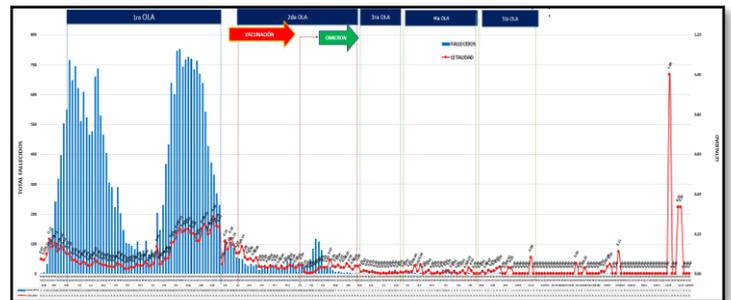


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

La Población más afectada por el COVID-19, en lo que va del 2024 corresponde a los adultos, seguido del adulto mayor, jóvenes, adolescente y niño; del total de casos, 332 casos corresponden a la población Masculina (38%) y 552 la población femenina (62%), característica epidemiológica que debe orientar las acciones de promoción de la salud, comunicación de riesgos, prevención, detección y atención oportuna en todos los EE.SS. de la DIRIS LIMA NORTE. (Ver gráfico N.º 21)

### Gráfico N.º 21

Tendencia de Defunciones por COVID.19 según S.E. DIRIS LIMA NORTE Año 2020 hasta la SE 32- 2024

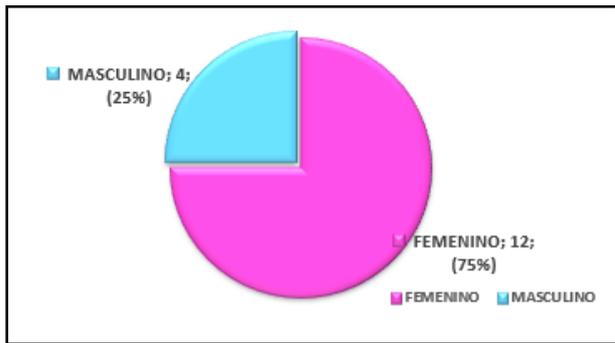


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Hasta la SE 32 del 2024 el N.º acumulado de defunciones por COVID-19 en lo que va del año 2024 es de 16 fallecidos con una Tasa de Letalidad del 1.81 a nivel de DIRIS. Siendo el distrito de Comas quien tiene una mayor tasa de letalidad con 4.50, seguido los Carabayllo 3.45, Independencia 1.72, Pueblo Piedra 1.30, Rímac 1.20, San Martín de Porres 1.49, Los Olivos 0.74, Ancón 0.00 y Santa Rosa 0.00. (Ver gráfico N.º 22)

## Gráfico N° 22

### Defunciones por COVID.19 según sexo DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32 – 2024

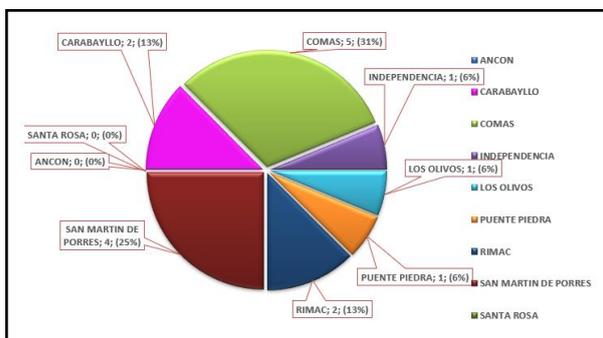


Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Hasta el SE 32 - 2024, según defunción por género, la proporción masculina (25%) acumulada de fallecidos por COVID-19 2024, es menor a la femenina (75. %). (Ver gráfico N.º 23)

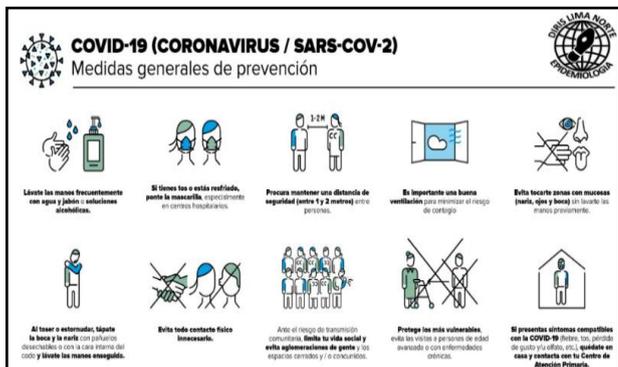
## Gráfico N° 23

### Defunciones por COVID.19 acumulado por Distrito DIRIS LIMA NORTE 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

Del total de defunciones 2024 (16) hasta la SE 32 - 2024, El distrito de Comas cuenta con la cantidad de fallecidos representando un 31% (5), seguido por San Martín de Porres 25% (4), Los Olivos 06% (1), Carabayllo 13% (2), Independencia 06%(1), Puente Piedra 06%(1), Rímac 13% (2), Ancón 0% (0), Santa Rosa 0% (0).



## Síndrome de Guillain-Barre CIE – 10 G61.0

El síndrome de Guillain-Barre (SGB) es una enfermedad autoinmune, que representa un grupo de neuropatías periféricas agudas que afectan la vaina de mielina y los axones. Por ello, provoca debilidad progresiva y disminución o ausencia de reflejos.

El SGB, es una enfermedad de notificación obligatoria, que se rige desde el 2021, mediante la NTS N° 175 - MINSA/2021/CDC “Norma Técnica De Salud Para La Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio del Síndrome De Guillain Barré en el Perú”, aprobado por R.M. N° 675-2021/MINSA.

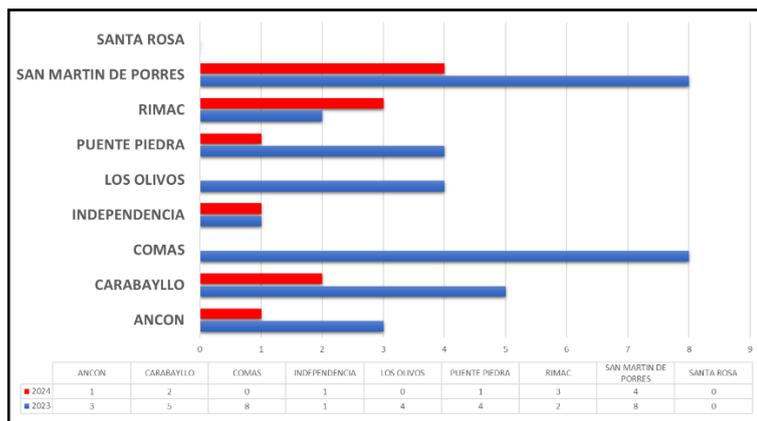
En 2023 se notificaron 50 casos de síndrome Guillain-barre de las cuales 45 casos son de la DIRIS Lima Norte donde (15 casos son mujeres y 30 casos son hombres); y 5 casos son de otras DIRIS.

En 2023 en la DIRIS Lima Norte 35 casos son confirmados donde (9 casos son mujeres y 26 casos son hombres)

Hasta la SE 32 - 2024 se reportaron 107 casos de SGB, pero sólo 24 de ellos corresponde a la jurisdicción de la DIRIS Lima Norte. 12 casos es confirmado perteneciente al distrito de Ancón 1, Puente Piedra 1, 3 casos de Rímac, 4 casos de San Martín de Porres, 2 casos de Carabayllo, 1 caso de independencia. (Ver gráfico N.º 24)

## Gráfico N° 24

### CASOS confirmados de Guillain-Barre POR DISTRITO DE DIRIS LIMA NORTE 2023 -2024 hasta la SE 32 – 2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

## RUBEOLA CIE – 10 (P35.0) – SARAMPION CIE – 10 (B05)

### DIRECTIVA SANITARIA N° .049 -MINSA/DG E-V-01

Debido al gran acúmulo de susceptibles en los últimos 4 años en menores de 5 años, un sistema de vigilancia con insuficiente identificación de casos sospechosos de Sarampión-Rubeola (SR), el incremento de la actividad turística, y los casos confirmados de Sarampión, Rubéola y Síndrome de Rubeola Congénita (SRC) presentados en otros países en la región de las Américas y el mundo; hacen propicia las condiciones para la presentación de casos importados de Sarampión y Rubeola.

Por lo que, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC-MINSA), frente al riesgo de presentación de casos importados de SR y SRC en el país, emiten la Alerta Epidemiológica N° 001-2024 “Riesgo de presentación de casos importados de Sarampión-Rubéola y Síndrome de Rubéola Congénita”, con la finalidad de intensificar las actividades de vacunación y de la vigilancia epidemiológica en todo el territorio nacional.

## Rubeola

La Rubéola es una enfermedad viral contagiosa que ocurre más seguido en niños. El virus es transmitido a través de las vías respiratorias, y los síntomas aparecen usualmente a las 2-3 semanas después de la exposición. En niños, la enfermedad es usualmente leve, con fiebres bajas, náuseas y erupciones transitorias.

## Sarampión

El sarampión es una enfermedad prevenible mediante vacunación. El sarampión es una enfermedad viral muy contagiosa que afecta sobre todo a los niños y puede causar severos problemas de salud, incluyendo diarrea intensa, infecciones de oído, ceguera, neumonía y encefalitis (inflamación del cerebro).

En el año 2023 tuvieron 9 casos notificados (rubeola y sarampión) de las cuales 4 casos son rubeola y 5 casos son sarampión.

El 27 de enero del 2024 el Perú notificó un caso de sarampión de un varón de 21 años sin historial de vacunación contra el sarampión, que desarrolló síntomas el 2 de enero. Los síntomas incluyeron rinorrea, fiebre y erupciones cutáneas. El laboratorio de Referencia Nacional emitió dos resultados de serología positiva a IgM sarampión en muestras colectadas el 12 y 26 de enero. Al confirmarse el caso se iniciaron acciones para la identificación de los contactos y el bloqueo vacunal. (Alerta epidemiológica Sarampión en la Región de las Américas).

De acuerdo a un Comunicado oficial de prensa N.º 003-2024, se informó de un caso de sarampión en una niña de 10 meses de edad, quien se encuentra estable y en aislamiento domiciliario en el distrito de Surco de Lima Metropolitana.

En vista de ese caso, el CDC-MINSA reportó que existen contactos cercanos. La DIRIS Lima Norte tiene hasta la fecha 3 posibles contactos, los cuales están siendo investigados y pendientes de

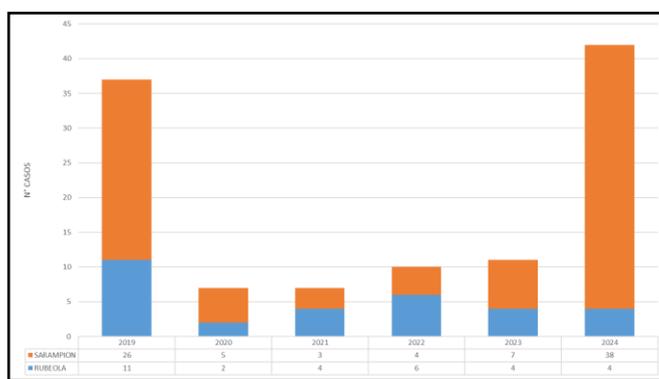
confirmación del domicilio.

Cabe resaltar, que hasta la fecha no se notificaron casos confirmados de Sarampión en la jurisdicción de la DIRIS Lima Norte, y que se viene trabajando con los EESS para reforzar la Vigilancia de Sarampión.

Hasta la SE 32 -2024 se notificaron 38 casos de sarampión y 4 caso de rubeola. De la cuales 28 casos de sarampión pertenecen la DIRIS LIMA NORTE y 10 caso es de otras DIRIS, 2 caso de rubeola pertenece a la DIRIS LIMA NORTE y 2 caso es de otras DIRIS. En SE 32-2024 se notificaron 0 casos de sarampión y rubeola. (Ver gráfico N.º 25)

### Gráfico N° 25

### Casos notificados de Sarampión y Rubeola 2019-2024 SE 32-2024.



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

## VIGILANCIA MUERTE MATERNA

### DIRECTIVA SANITARIA N° 036-MINSA/CDC

Desde el año 1999 la Oficina General de Epidemiología, ahora Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades del MINSA, incorporó la vigilancia obligatoria de la muerte materna al sistema de vigilancia de la Red Nacional de Epidemiología (RENACE), y desde el año 2000 se implementó la notificación inmediata por parte de todos los establecimientos del sistema de salud en el ámbito nacional.

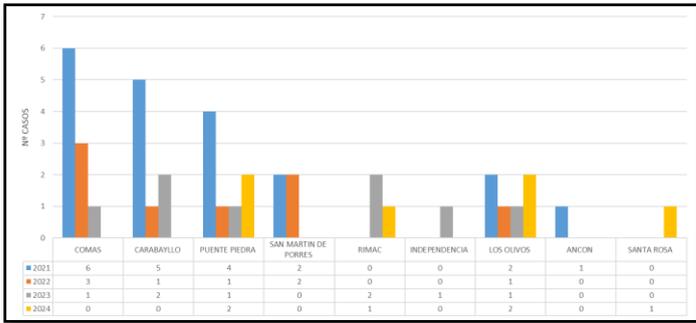
En octubre de 2016, con la finalidad de definir y actualizar el proceso de notificación inmediata e investigación epidemiológica de la muerte materna en el ámbito nacional, el CDC actualizó la Directiva Sanitaria 036-MINSA/CDC-V-01, y mediante Resolución Ministerial N° 778 – 2016/MINSA se aprobó la Directiva Sanitaria 036-MINSA/CDC-V-02. “Directiva Sanitaria que establece la notificación e investigación para la vigilancia epidemiológica de la muerte materna”, vigente actualmente.

En el año 2021, se produjo la mayor cantidad de casos de muerte materna en la DIRIS Lima Norte, con un total de 20 casos; de estas el 55% tuvo como causa básica a la COVID -19.

Durante el año 2022, se notificaron un total de 8 casos de muerte materna en la DIRIS Lima Norte; manteniendo la misma cantidad de casos durante el año 2023.

En DIRIS Lima Norte Hasta la SE 32-2024 se notificaron 6 casos de muerte materna, 1 caso es de distrito de Rímac causa de la defunción fue por TBC, 2 casos en distrito de Los Olivos, 2 casos es en distrito de Puente Piedra y 1 caso en distrito de Santa Rosa. (Ver gráfico N.º 26)

**Gráfico N° 26**  
Casos notificados de Muerte Materna por Distritos en DIRIS Lima Norte 2021-2024 hasta SE 32-2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

## Muerte Fetal y Neonatal

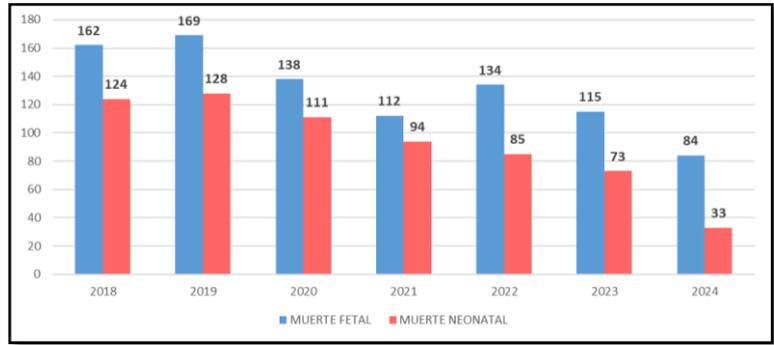
### Muerte Fetal

Es la defunción de un producto de la concepción, antes de su expulsión o su extracción completa del cuerpo de su madre, a partir de las 22 semanas de gestación o peso igual mayor a 500 gramos. La muerte fetal está indicada por el hecho que después de la separación, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.

### Muerte Neonatal

Es la defunción de un recién nacido vivo, que ocurre en el intervalo comprendido desde su nacimiento hasta cumplidos los 28 días de vida. (Ver gráfico N.º 27)

**Gráfico N° 27**  
Casos notificados muerte fetal y muerte neonatal 2018-2024\* SE 31 DIRIS Lima Norte.



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

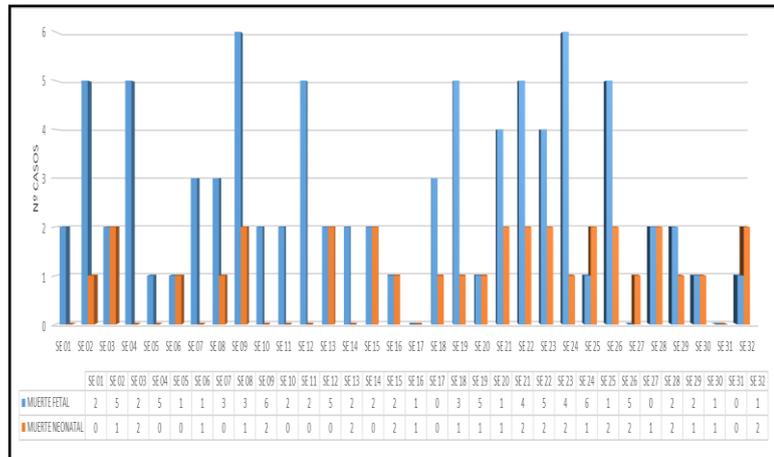
Durante el año 2022, se notificaron 134 defunciones fetales; siendo el establecimiento que notificó la mayor cantidad de casos el Hospital Nacional Cayetano Heredia, con 45 % del total, seguido por el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz con 31% de casos y el Hospital Nacional Sergio E. Bernal con 24%.

En la DIRIS Lima Norte, durante el año 2023, se notificó 118 defunciones fetales y 74 defunciones neonatales; apreciando un leve descenso de casos desde el año 2019, donde se notificaban 43% más defunciones fetales y 27% más defunciones neonatales.

Hasta la SE 32 – 2024 se notificaron 88 casos de muerte fetal y 39 casos de muerte neonatal, de las cuales de los nueve distritos de la DIRIS LIMA NORTE 84 casos de muerte fetal y 33 casos de muerte neonatal pertenecen a la DIRIS LIMA NORTE.

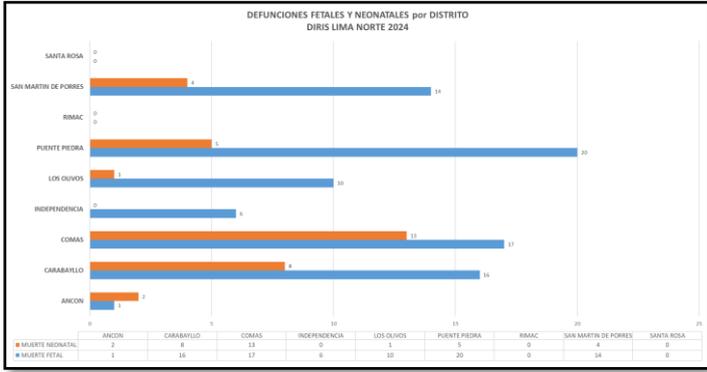
En la DIRIS LIMA NORTE en la SE 32 – 2024 se notificaron 2 casos de muerte neonatal y 1 casos de muerte fetal.

**Gráfico N° 28**  
Casos notificados muerte fetal y muerte neonatal por semana epidemiológica de la DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32-2024



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

**Gráfico N° 29**  
**Casos notificados muerte fetal y muerte neonatal por distritos de la DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32-2024**



Fuente: NOTIWEB 3.0, Sistema de Vigilancia Epidemiológica. DIRIS Lima Norte

## TUBERCULOSIS

### Directiva Sanitaria N° 053- MINSA/DGE-V01

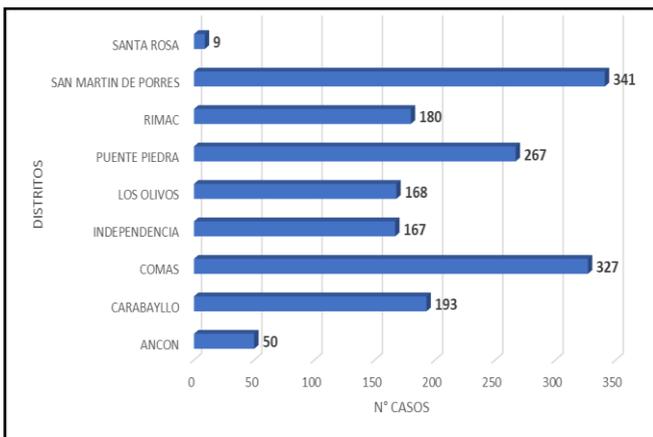
La tuberculosis es una enfermedad sujeta a vigilancia epidemiológica y de notificación obligatoria aprobada con Resolución Ministerial N° 948- 2012/MINSA, además con la Directiva Sanitaria N° 053- MINSA/DGE-V01(aprobada con RM N° 179-2013/MINSA), se establecen los procesos para la notificación de casos en la vigilancia de tuberculosis

En DIRIS Lima Norte en 2024 se notificaron 1784 casos de TBC de las cuales 1702 pertenecen a nuestra jurisdicción.

En la DIRIS Lima Norte hay 71 fallecidos con una tasa de letalidad de 4.17.

En DIRIS Lima Norte en la SE 32-2024 se notificaron 23 casos de TBC.

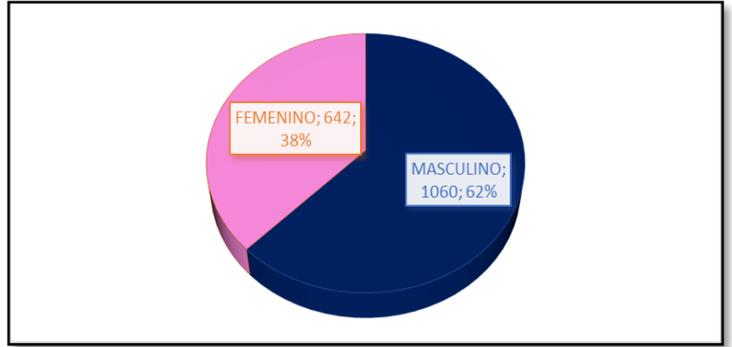
**Gráfico N° 30**  
**Casos TBC por Distrito de DIRIS Lima Norte hasta SE 32-2024**



Fuente: SIGTB, Sistema de Vigilancia TBC. DIRIS Lima Norte

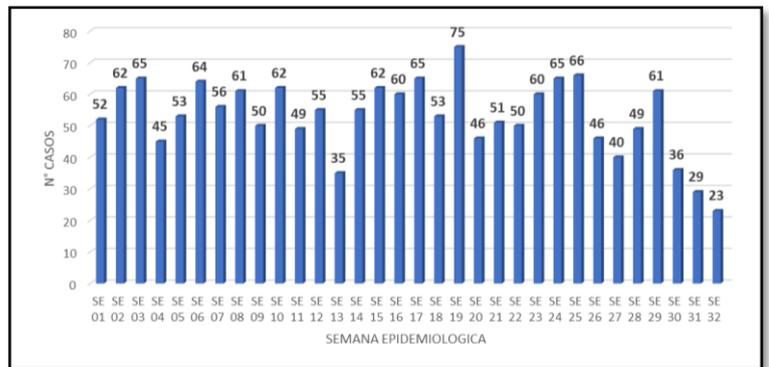
En DIRIS Lima Norte hasta la SE 32-2024 casos de TBC según por sexo la proporción masculina 62% que es superior a la proporción femenina 38%

**Gráfico N° 31**  
**Casos de TBC según sexo DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32 – 2024**



Fuente: SIGTB, Sistema de Vigilancia TBC. DIRIS Lima Norte

**Gráfico N° 32**  
**Casos TBC por semana epidemiológica de la DIRIS LIMA NORTE hasta la SE 32-2024**



Fuente: SIGTB, Sistema de Vigilancia TBC. DIRIS Lima Norte

**Gráfico N° 33**  
**Casos notificados de enfermedades hasta la SE 32-2024 DIRIS Lima Norte**

ENFERMEDAD	CASOS ACUMULADOS 2024		SE 32 - 2024	
	CONFIRMADO	PROBABLE	CONFIRMAD	PROBABLE
DENGUE SIN SIGNOS DE ALARMA	29519	74	6	7
DENGUE CON SIGNOS DE ALARMA	2731	16	2	2
SIFILIS NO ESPECIFICADA	275	44	1	0
DENGUE GRAVE	105	2	0	0
SIFILIS MATERNA	94	39	1	0
VARICELA SIN COMPLICACIONES	48	0	2	0
HEPATITIS B	42	3	0	0
PLAGUICIDA NO ESPECIFICADO	36	0	1	0
PAROTIDITIS	22	0	1	0
LOXOCELISMO	16	1	0	0
SIFILIS CONGENITA	16	0	0	0
INFECCION GONOCOCICA	14	0	0	0
ENFERMEDAD DE CARRION NO DETER	12	0	0	0
INSEC. ORG. FOSF. Y CARBAMATOS	13	0	1	0
LEPTOSPIROSIS	8	1	0	0
SINDROME DE GUILLAIN BARRE	5	0	0	0
CROMO Y SUS COMPUESTOS	2	0	0	0
INFLUENZA A H1N1	3	0	0	0
MUERTE MATERNA INDIRECTA	3	0	0	0
DERIVADOS HALOGENADOS DE HIDROCARBUROS ALIFATICOS Y AROMATICOS	2	0	0	0
MICROCEFALIA	2	0	0	0
ENFERMEDAD DE HANSEN - LEPRO	0	0	0	0
MENINGITIS MENINGOCOCICA	3	0	0	0
MUERTE MATERNA DIRECTA	1	0	1	0
MUERTE MATERNA INDIRECTA TARDIA	1	0	0	0
EFFECTO TOXICO DE PLAGUICIDAS	0	1	0	0
ESAVI - EVENTO ADVERSO POST VACUNAL	0	3	0	0
PARALISIS FLACIDA AGUDA	0	2	0	0
RUBEOLA	0	1	0	0
RUBEOLA CONGENITA	0	1	0	0
SARAMPION	0	6	0	0
TETANOS	0	1	0	0
TIFUS EXANTEMATICO	0	1	0	0
TOS FERINA	0	2	0	0
TBC	1702	0	23	0
<b>TOTAL</b>	<b>34675</b>	<b>198</b>	<b>39</b>	<b>9</b>

## Monitoreo de indicadores de establecimientos de salud notificantes

Para cumplir con los objetivos de este sistema de monitoreo de la vigilancia y notificación semanal se ha elegido indicadores de proceso y resultados tales como: Indicador de oportunidad, Indicador de calidad del dato, Indicador de cobertura, Indicador de seguimiento, Indicador de regularización, Indicador de retroalimentación.

### PUNTUACION DE INDICADORES DE MONITOREO

Estratos Nacional							
Oportunidad (%)	Cobertura (%)	Calidad del dato (%)	Seguimiento (%)	Regularización (%)	Retroinformación (%)	Puntaje total	
1. 100	1. 100	1. 95-100	1. 95-100	1. 95-100	1. 90-100	A. 90 - 100	óptimo
2. 95-99.9	2. 80-99.9	2. 90-94.9	2. 90-94.9	2. 90-94.9	2. 80-89.9	B. 80 - 90	bueno
3. 90-94.9	3. 60-79.9	3. 85-89.9	3. 85-89.9	3. 85-89.9	3. 70-79.9	C. 70 - 80	regular
4. < 90	4. < 60	4. < 85	4. < 85	4. < 85	4. < 70	D. < 70	débil

### PONDERACION ENTRE INDICADORES

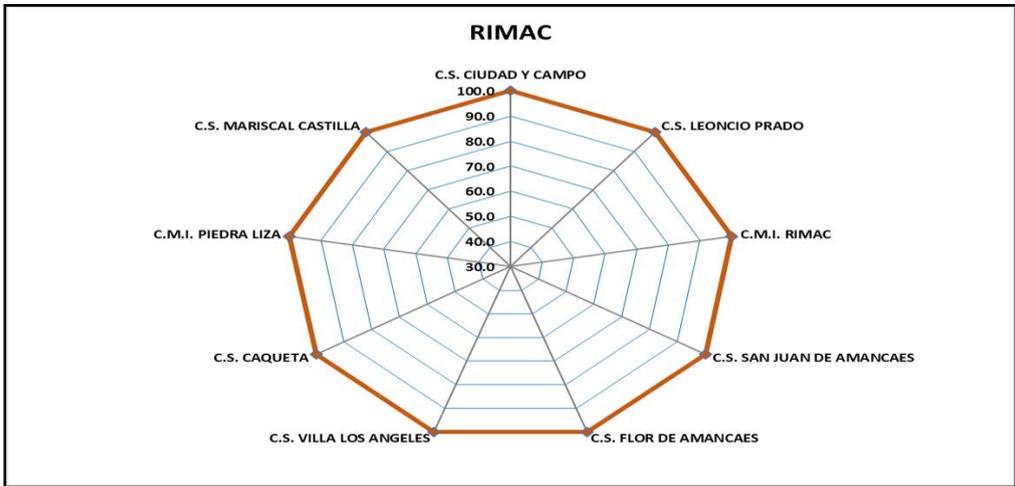
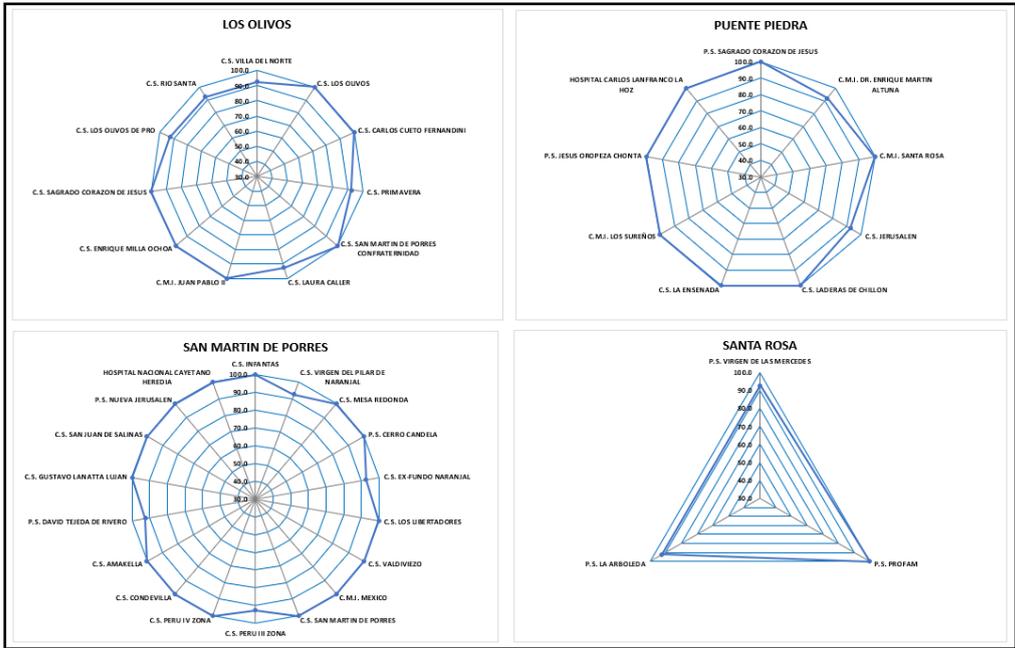
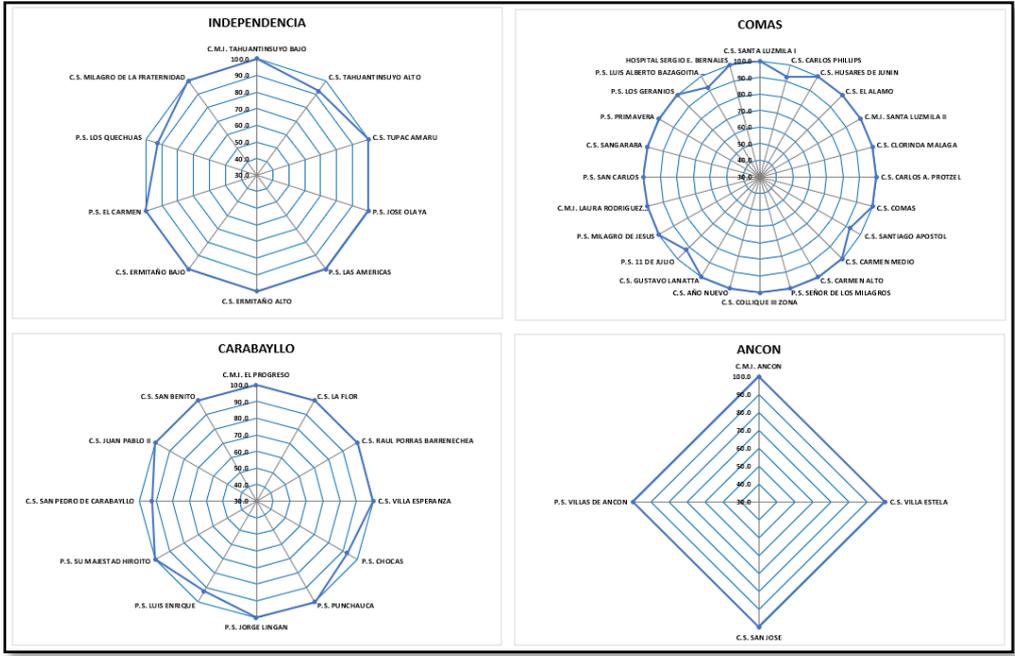
Criterio de monitoreo	ponderación
OPORTUNIDAD	0,15
CALIDAD DEL DATO	0,30
COBERTURA	0,20
RETROINFORMACION	0,15
SEGUIMIENTO	0,10
REGULARIZACION	0,10

INDICADORES	PUNTAJE PONDERADO	CLASIFICACION
OPORTUNIDAD	89.0	débil
COBERTURA	100.0	bueno
CALIDAD DEL DATO	100.0	óptimo
SEGUIMIENTO	100.0	óptimo
REGULARIZACION	100.0	óptimo
RETROINFORMACION	100.0	óptimo
PUNTAJE TOTAL	98.4	óptimo

En la SE 32 – 2024 de los establecimientos notificantes de DIRIS NORTE evaluados en los términos de oportunidad, cobertura, calidad de datos y seguimiento casos, se observa que todos los E.E.S.S. han cumplido un 98,4% con los criterios establecidos.

“Información para la acción oportuna e integral”

MONITOREO DE INDICADORES DE LA NOTIFICACION POR DISTRITO A LA SE 32



# ACTUALIDAD NORMATIVA

Modifican la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por R.M. N° 863-2023/MINSA

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL

### N° 033-2024/MINSA

Lima, 16 de enero del 2024

Visto, el Expediente N° DGIESP20240000033, que contiene el Informe N° D000003-2024-DGIESP-DMUNI-MINSA de la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; el Memorandum N° D000228-2024-DGIESP-MINSA de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y, el Informe N° D000039-2024-OGAJ-MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral 1) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es competente en salud de las personas; y su artículo 4 dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del acotado Decreto Legislativo, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N° 011-2017-SA, establece que la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas de salud pública en materia de inmunizaciones, entre otras;

Que, asimismo, los literales a), b) y d) del artículo 64 del precitado Reglamento, señalan como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, coordinar, proponer y supervisar las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños en materia de inmunizaciones, entre otras; proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de intervenciones estratégicas de salud pública; y, proponer, conducir, supervisar y evaluar el planeamiento y/o modelo de las acciones de las intervenciones estratégicas de prevención, control y reducción de riesgos y daños a la salud, en coordinación con los órganos competentes del Ministerio de Salud, así como con los gobiernos regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 863-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, con la finalidad de contribuir a proteger la vida y la salud de la población más afectada por la COVID-19 y sus variantes, reduciendo su trasmisión en el marco de la estrategia de prevención y control de las enfermedades inmunoprevenible por vacuna;

Que, la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a través de la Dirección de Inmunizaciones, propone la modificación de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución Ministerial N° 863-2023-MINSA;

Con el visado de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, del Instituto Nacional de Salud, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Salud Pública;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, y por el Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado mediante los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Incorporar definiciones operativas en el numeral 5.1 del apartado V. DISPOSICIONES GENERALES de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA, conforme al siguiente detalle:

#### **“V. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS**

(....)

- **Estabilidad:** Aptitud de un principio activo o de un producto para mantener sus propiedades originales dentro de las especificaciones relativas a su identidad, concentración o potencia, calidad, pureza y apariencia física.
- **Estudios de estabilidad:** Conjunto de pruebas y ensayos a que se somete un producto en condiciones preestablecidas y que permitirá establecer su periodo de eficacia.
- **Registro Sanitario Condicional:** Instrumento legal otorgado por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) que autoriza la fabricación, importación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación, expendio o uso de medicamentos y productos biológicos para la prevención y tratamiento de enfermedades gravemente debilitantes o potencialmente mortales, que dan lugar a una emergencia declarada por riesgos o daños a la salud pública, reconocida por el Poder Ejecutivo o por la Organización Mundial de la Salud (OMS), y tiene una vigencia de un (01) año.
- **Vacuna monovalente adaptada contra la COVID-19 (COMIRNATY Ómicron XBB.1.5).** Se refiere a la vacuna de ARNm que en su formulación contiene un componente monovalente (único) que corresponde a la variante Ómicron XBB.1.5.

- **Vida útil:** Periodo durante el cual se espera que una vacuna, si se almacena correctamente, conserva las especificaciones establecidas. La vida útil se determina mediante estudios de estabilidad efectuados sobre un número limitado de lotes del producto y se emplea para establecer su fecha de expiración.”

**Artículo 2.-** Incorporar el numeral 5.10 al apartado V. DISPOSICIONES GENERALES de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA, conforme al siguiente detalle:

#### **“V. DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

5.10 En el caso de las vacunas contra la COVID-19 aprobadas con Registro Sanitario Condicional, la DIGEMID mediante Resolución Directoral autoriza la ampliación de la vida útil, sustentada en estudios de estabilidad actualizados, la cual permite extender la vigencia de la vida útil o fecha de vencimiento consignada en los rotulados de las vacunas contra la COVID-19, para determinados lotes, siempre que los mismos hayan sido conservados en las condiciones de almacenamiento autorizados. La ampliación de la vida útil es consignada en sus fichas técnicas correspondientes, las mismas que se pueden visualizar a través del portal web de la DIGEMID.”

**Artículo 3.-** Modificar el subnumeral 6.5.4 del numeral 6.5 del apartado VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA, conforme al siguiente detalle:

#### **“V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

##### **6.5 MANEJO DE LA VACUNA CONTRA LA COVID-19**

(...)

##### **6.5.4. Esquema de la vacunación contra la COVID-19**

**Esquema de la vacunación contra la COVID-19 a Grupos sin Riesgo\***

## Vacunación en la población desde los 06 meses a 59 años con vacuna Bivalente PFIZER O SPIKEVAX

Población Objetivo	Historial de Vacunación previa contra la COVID-19**	Nº de Dosis con Vacuna Bivalente	Intervalo de aplicación con el nuevo componente*
06 meses a 4 años	0 dosis	2 dosis	1era. Dosis al primer contacto. 2da. Dosis 28 días después de la 1era. Dosis.
	1 dosis aplicada a más	1 dosis	02 meses de la última dosis.
05 a 59 años	0 dosis aplicada	2 dosis	1era. Dosis al primer contacto. 2da. Dosis 28 días después de la 1era. Dosis.
	1 dosis aplicada a más	1 dosis	2 meses después de la última dosis.

\* En la actualidad se tiene disponible la vacuna bivalente para personas sin riesgo.

Utilizar vacunas según disponibilidad.

\*\* El historial de vacunación contra COVID-19 se refiere a la recepción previa de la última dosis de la vacuna administrada.

### Esquema de la vacunación contra la COVID-19 a Grupos de Riesgo\*

#### - Vacunación con vacuna MONOVALENTE ADAPTADA (Comirnaty Omicron XBB.1.5)

Población Objetivo	Nº Dosis	Intervalo de aplicación de la vacuna Comirnaty Omicron XBB.1.5
Población adulta mayor de 60 años a más.	1 dosis	2 meses después de la última dosis de vacuna contra la COVID-19.
Personal de Salud	1 dosis	2 meses después de la última dosis de vacuna contra la COVID-19.
Gestantes (A partir de las 12 Semanas de Gestación).	1 dosis	2 meses después de la última dosis de la vacuna contra la COVID-19.
Paciente con enfermedad crónica	1 dosis	2 meses después de la última dosis de la vacuna contra la COVID-19.

\* En la actualidad se encuentra disponible para el grupo de riesgo la vacuna contra la COVID-19, Monovalente Comirnaty Omicron XBB.1.5. de presentación pediátrica (5 a 11 años) y Adulto (De 12 años a más), Estas pueden ir variando con el tiempo, de acuerdo con los avances científicos, disponibilidad y las variantes circulantes en la población priorizada.

#### - Vacunación en población inmunocomprometida, inmunosuprimidos y Oncológicos, con vacuna MONOVALENTE ADAPTADA (Comirnaty Omicron XBB.1.5)\*

Población Objetivo	Historial de Vacunación previa**	Nº Dosis	Intervalo de aplicación de la vacuna
Pacientes Inmunocomprometido/ Inmunosuprimido-ONCOLOGICOS	Sin Historial de Vacunación contra la COVID-19	3 dosis	1era. Dosis al primer contacto. 2da. Dosis 21 días después de la 1era. 3era. Dosis 1 mes después de la segunda dosis.
	Si recibió 1 dosis de vacuna contra la COVID-19.	2 dosis	1era. Dosis: 21 días después de la última dosis. 2da Dosis: 1 mes después de la primera dosis.
	Si recibió 2 dosis de vacuna contra la COVID-19.	1 dosis	Aplicar 1 dosis 1 mes después de la última dosis
	Si recibió 3 dosis de vacuna contra la COVID-19.	1 dosis	Aplicar una dosis: 2 meses después de la última dosis.
Trasplantados de medula Ósea***	Si no recibió vacunación contra COVID-19, posterior al trasplante	3 dosis	1era. Dosis: 3 meses después del Trasplante. 2da. Dosis: 21 días después de la primera dosis del trasplante. 3era. Dosis: 4 semanas después de la segunda dosis después del trasplante.
	Si recibió 1 dosis de vacuna COVID-19, posterior al trasplante.	2 dosis	Aplicar 1era. Dosis: 21 días después de la última dosis, posterior al trasplante. Aplicar 2da. Dosis 1 mes después de la primera dosis después del trasplante.
	Si recibió 2 dosis de vacuna COVID-19, posterior al trasplante.	1 dosis	Aplicar 1era. Dosis: 1 mes después de la última dosis, después del trasplante.
	Si recibió 3 dosis de vacuna COVID-19, posterior al trasplante.	1 dosis	Aplicar 1era. Dosis: 2 mes después de la última dosis, después del trasplante.

\* En la actualidad se cuenta con vacunas contra la COVID-19, para los grupos de riesgo vacuna MONOVALENTE ADAPTADA (Comirnaty Ómicron XBB.1.5), presentación pediátrica (5 años a 11 años), de 10 microgramos/dosis concentrada, dispersión inyectable, y presentación adultos (de 12 años a más), de 30 microgramos/dosis concentrada para dispersión inyectable. Estas pueden ir variando con el tiempo, de acuerdo con los avances científicos, disponibilidad y las variantes circulantes en la población priorizada.

\*\* El historial de vacunación contra COVID-19 se refiere a la recepción previa de dosis de la vacuna original monovalente o de ARNm bivalente o una combinación de ambas.

\*\*\* Para el caso de pacientes con trasplante de medula, se reinicia esquema 3 meses después del procedimiento quirúrgico, indistintamente de las dosis antes recibidas.”

**Artículo 4.-** Incorporar el Anexo N° 07 en el apartado IX. ANEXOS de la NTS N° 208-MINSA/DGIESP-2023, Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la COVID-19, aprobada por Resolución N° 863-2023/MINSA, conforme al siguiente detalle:

**“ANEXO N° 07**

**GRUPOS DE RIESGO**

**PERSONAS INMUNOSUPRIMIDOS/INMUNOCOMPROMETIDAS**

- Pacientes con trasplante de órgano sólido: corazón, pulmones, riñón, hígado, páncreas.
- Pacientes con trasplante de precursores hematopoyéticos.
- Pacientes con cáncer en tratamiento (radioterapia, quimioterapia o terapia hormonal).
- Pacientes en diálisis (hemo o peritoneo).
- Pacientes con enfermedades autoinmunes que reciben, tratamientos biológicos.

**PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS**

- Enfermedad pulmonar crónica (asma bronquial, EPOC, fibrosis quística, fibrosis pulmonar de cualquier causa, Tuberculosis en tratamiento).
- Enfermedad neurológica (neuromusculares congénitas o adquiridas, que determinan trastornos de la deglución o del manejo de secreciones respiratorias, epilepsia refractaria a tratamiento).
- Enfermedad renal crónica (insuficiencia renal en etapa 4 o mayor, diálisis).
- Enfermedad hepática crónica (cirrosis, hepatitis crónica, hepatopatías).
- Enfermedades metabólicas (diabetes mellitus, enfermedades congénitas del metabolismo).
- Cardiopatías (congénitas, reumática, isquémica y miocardiopatías de cualquier causa).
- Hipertensión arterial en tratamiento farmacológico.
- Obesidad (IMC  $\geq$  30 en adultos y en niños, niñas y adolescentes IMC  $>$  +2 DE).
- Enfermedad autoinmune (lupus, escleroderma, artritis reumatoide, enfermedad de Crohn, y otras).
- Inmunodeficiencias primarias (previa evaluación del médico tratante)
- Personas viviendo con VIH.
- Enfermedad mental grave (esquizofrenia y trastorno bipolar).”

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ

Ministro de Salud

**2253587-1**



## PRONUNCIAMIENTO

### CONSEJO NACIONAL DE SALUD RESPALDA APLICACIÓN DE VACUNA BIVALENTE



El Consejo Nacional de Salud (CNS), con respecto a las vacunas bivalentes con extensión de vida útil contra la covid-19, expresa lo siguiente:



Facultades de Ciencias de la Salud de las Universidades Públicas



1. Respal damos las intervenciones de salud pública que viene desarrollando el Ministerio de Salud (Minsa) para prevenir las hospitalizaciones y muertes por la covid-19.



2. Precisamos que las vacunas que se aplican en los establecimientos de salud del Minsa y EsSalud son seguras, eficaces y de calidad. En el caso de la vacuna bivalente contra la covid-19, estas cuentan con una extensión de vida útil avalada por organismos internacionales (FDA y EMA), así como por la Digemid del Perú, lo que garantiza que han pasado por una rigurosa evaluación y cumplen con todos los estándares exigidos.



Colegios Profesionales de la Salud



3. Instamos a la ciudadanía para que proteja su salud acudiendo al establecimiento de salud más cercano a su vivienda para aplicarse la vacuna y, a la vez, cumplir con las recomendaciones de prevención propuestas por el Ministerio de Salud.



Organizaciones Sociales de la Comunidad



4. Exhortamos a los profesionales de la salud que emiten opiniones en los medios de comunicación masiva y redes sociales, a actuar con responsabilidad y evitar argumentos no sustentados en evidencia científica que generan desinformación y un evidente perjuicio a la salud pública.



Trabajadores de la Salud



5. Reconocemos la importante labor del personal de la salud que viene realizando la vacunación a nivel nacional, e invocamos al Minsa como órgano rector que desarrolle en forma pertinente y oportuna todas las acciones necesarias para lograr la vacunación de la población y fortalezca su estrategia comunicacional.



Servicios de Salud del Sector Privado

Lima, 18 de enero de 2024



## ESQUEMA DE APLICACIÓN DE DOSIS BIVALENTE ACTUALIZADO POR GRUPOS ETARIO

GRUPO	HISTORIAL DE VACUNACIÓN MONOVALENTE	PRIMERA DOSIS	INTERVALO DE APLICACIÓN	SEGUNDA DOSIS	INTERVALO DE APLICACIÓN	TERCERA DOSIS	INTERVALO DE APLICACIÓN	CUARTA DOSIS	INTERVALO DE APLICACIÓN	REFUERZO 1	INTERVALO DE APLICACIÓN	REFUERZO 2
6 MESES A 4 AÑOS 11 MESES 29 DÍAS DOSIS: 0,25 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE								
5 AÑOS A 11 AÑOS 11 MESES 29 DIAS DOSIS: 0,25 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										
12 A 17 AÑOS DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										
18 A 59 AÑOS DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										
60 A MAS DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE	120 DIAS	BIVALENTE
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE								
GESTANTES ( APARTIR DE 12 SEMANAS). DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										
COMORBIDOS (DIABETES, CARDIOPATÍAS, OBESIDA, ASMA, ENFERMEDAD RENAL, HIPERTENSOS). DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE	60 DIAS	BIVALENTE
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE								
PACIENTES INMUNOCOMPROMETIDOS ( VIH) DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE	60 DIAS	BIVALENTE
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE								
PACIENTES ONCOLÓGICOS DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE	60 DIAS	BIVALENTE
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE						
PACIENTES TRASPLANTADO DE MÉDULA ÓSEA * DOSIS: 0,5 ml IM	NO APLICA	BIVALENTE A LOS 3 MESES DEL TRANSPLANTE	28 DIAS	BIVALENTE	28 DIAS	BIVALENTE						
PERSONAL DE SALUD (ASISTENCIAL , ADMINISTRATIVO,SERUMS INTERNOS), VIGILANTES Y PERSONAL DE LIMPIEZA DOSIS: 0,5 ml IM	SI	ÚLTIMA DOSIS MONOVALENTE							90 DIAS	BIVALENTE		
	SIN DOSIS PREVIA	BIVALENTE										

FUENTE: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°863-2023-MINSA QUE APRUEBA LA NTS N°208-MINSA/DGIESP-2023, NORMA TECNICA DE SALUD QUE ESTABLECE LA VACUNACIÓN CONTRA LA COVID-19.

M.C. CÉSAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ  
**Ministro de Salud**

DR. RICARDO PEÑA SÁNCHEZ  
**Viceministro de Salud Pública**

**Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC)**

DR. CESAR MUNAYCO ESCATE  
**Director General**

**DIRIS LIMA NORTE**

MC. JUAN ORIUNDO VERÁSTEGUI  
**Director General**

**Director Ejecutivo de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria**

M.C. JORGE LUIS LA TORRE PALOMINO

**Of. De Epidemiología, Inteligencia Sanitaria y Docencia e Investigación**

M.C. GLADYS VERONIKA BECERRA RICCI  
**Jefe de Oficina**

LIC. JUDY MORIANO OSORIO  
**Resp. Unidad de Epidemiología e Inteligencia Sanitaria**

Lic. Marilyn Yanina Palma Carhuachin  
Lic. Ed. Rosario Samaritano Espinoza  
Lic. OBS. Marilyn Roxana Aguilar  
Sec. Martha De la cruz Ramirez  
M.C. Lina Rocio Rojas Pastrana  
M.C. Felix Mayco Lovera Vasquez

**Revisión:**

M.C. GLADYS VERONIKA BECERRA RICCI

**EDICIÓN Y REDACCIÓN**

Infor. Ángel Jorge Huaman Gutierrez



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Dirección de Redes  
Integradas de Salud  
Lima Norte



**DIRECCION DE MONITOREO Y GESTION SANITARIA  
OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA E INTELIGENCIA SANITARIA, DOCENCIA E INVESTIGACION**

**DIRIS LIMA NORTE**

***Email: [Epi.dirs.ln@gmail.com](mailto:Epi.dirs.ln@gmail.com)***

***Email Dge: [epidirisnorte@dge.gob.pe](mailto:epidirisnorte@dge.gob.pe)***

